



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 85 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.- Departamento Sancionador de Derechos Ciudadanos. <i>Notificación a Roberto Castillo González, y otros</i>	1
JUNTA DE ANDALUCIA.- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- <i>Convenio colectivo para la empresa Hotel Bahía Tropical, S.A.</i>	2
<i>Acuerdo de la Comisión Paritaria y Negociadora del convenio colectivo de Miguel Angel Pérez Mérida, S.L.P.</i>	7
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL.- <i>Corrección a la relación de los límites y secciones electorales, locales y mesas en los municipios de la provincia de Granada, Elecciones Municipales 2015</i>	84

JUZGADOS

SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos ejecución número 77.1/15</i>	8
<i>Autos ejecución número 79.1/15</i>	9
<i>Autos ejecución número 75.1/15</i>	10
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos número 320/14</i>	11
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos número 209/14</i>	11
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos número 1161/13</i>	11

SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA.-

<i>Autos número 1136/14</i>	12
<i>Autos número 203/15</i>	12
<i>Autos número 1172/14</i>	12

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Aprobación de la cuenta general de 2014</i>	13
ALICUN DE ORTEGA.- <i>Aprobación inicial del presupuesto municipal de 2015</i>	13
CAPILEIRA.- <i>Plaza de Secretaría-Intervención interina</i>	13
DURCAL.- <i>Publicación de padrones</i>	13
GRANADA.- <i>Citación a David Alvarez Jiménez, y otros</i>	14
HUENEJA.- <i>Aprobación definitiva del documento de adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA</i>	19
HUETOR SANTILLAN.- <i>Solicitud de José A. Gálvez López</i>	19
MOTRIL.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto de 2015</i>	28
<i>Aprobación definitiva de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2015</i>	37
LA PEZA.- <i>Expediente 631/2014 de orden de ejecución</i>	20
VEGAS DEL GENIL.- <i>Bases reguladoras de pruebas selectivas de dos plazas de Policía Local</i>	20
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA RUTA DE TORVIZCON.- <i>Adhesión a FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas</i>	28

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
D.L.: GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NUMERO 3.552

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

DEPARTAMENTO SANCIONADOR DE DERECHOS CIUDADANOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Granada / Departamento Sancionador de Derechos Ciudadanos en S.G. en Granada, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar. Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de Propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

RELACION DE EXPEDIENTES: NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICADOR	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA - ART.
118/2015	ROBERTO CASTILLO GONZALEZ	75929483C	Albolote	L.O. 1/1992 - 25.1
559/2015	DAVID FERNANDEZ MOLINA	74729813F	Sorvilán	L.O. 1/1992 - 25.1
8975/2014	FAUSTINO MANUEL MARITINEZ CAPEL	76145350D	Baza	L.O. 1/1992 - 25.1

NUMERO 3.643

JUNTA DE ANDALUCIA

COSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL EN GRANADA

Convenio colectivo para la empresa Hotel Bahía Tropical, S.A.

EDICTO

Resolución de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo para la Empresa Hotel Bahía Tropical, S.A.

VISTO el texto del convenio colectivo para la empresa Hotel Bahía Tropical, S.A., (con código de convenio número 18100662012015), acordado entre la representación de la Empresa y de los trabajadores, presentado el día 9 de marzo de 2015 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA "HOTEL BAHIA TROPICAL, S.A." Y SUS TRABAJADORES**CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Ambito funcional.**

El presente Convenio Colectivo constituye un cuerpo de normas reguladoras de las relaciones de trabajo entre la empresa Hotel Bahía Tropical, S.A., y quienes trabajan en la misma incluidos en su ámbito personal como resultado de la negociación desarrollada entre la representación legal de los trabajadores y la dirección de la empresa de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, previo reconocimiento de su legitimidad inicial y final, las partes que han concertado este convenio son la Dirección de la empresa Hotel Bahía Tropical, S.A., y de otro, los delegados de personal por acuerdo mayoritario de dos de ellos entre los tres existentes como representantes legales de los trabajadores.

Artículo 2. Ambito territorial.

El presente pacto de empresa será de aplicación en el centro de trabajo que la empresa tiene en Almuñécar (Granada) en la fecha de firma del presente acuerdo.

Artículo 3. Ambito personal.

El convenio colectivo de empresa será de aplicación a todas las personas que trabajan en Hotel Bahía Tropical, S.A., y que estén vinculadas por relación laboral común, cualquiera que sea su categoría y Grupo Profesional en la misma.

Artículo 4. Ambito temporal.

El convenio colectivo entrará en vigor el día 1 de marzo de 2015 y finalizará su vigencia el 28 de febrero de 2019.

Artículo 5. Denuncia y negociación de norma que lo sustituya.

La Dirección de la empresa y la representación legal de los trabajadores podrá denunciar el mismo ante la otra parte con al menos dos meses de anticipación a la fecha de producirse el final de vigencia pactada de este convenio, registrando copia de la denuncia de convenio ante la Autoridad Laboral que corresponda a su ámbito territorial.

En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la Comisión Negociadora; la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación

Si expirado el plazo legal de un año desde la denuncia del convenio no se hubiese alcanzado un acuerdo, el convenio perderá vigencia aplicándose el convenio colectivo de ámbito superior, esto es, el convenio colectivo de Hostelería de Granada o norma convencional que lo sustituya.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones del presente convenio colectivo forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación serán consideradas globalmente, asumiendo las partes su cumplimiento con vinculación a la totalidad del mismo. En el supuesto de que la jurisdicción social declarase la nulidad total del presente convenio, las partes se comprometen a reunir la Comisión Negociadora en el plazo de treinta días con el fin de convenir un nuevo texto adaptado a la legalidad. En el caso de que se produjera la nulidad parcial de alguno o algunos artículos del texto, éste deberá ser revisado en aquello que no resulte ajustado a la legalidad.

Artículo 7. Igualdad y no discriminación.

La empresa velará activamente por que se respete el principio de igualdad en el trabajo a todos los efectos (acceso al empleo, selección, retribución, formación, etc.) y niveles de aplicación, no admitiéndose discriminaciones por razones de sexo, estado civil, discapacidad, orientación sexual, edad, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, etc., dentro de los límites enmarcados por el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 8. Comisión Mixta Paritaria del convenio colectivo.

1. Las partes negociadoras, a tenor de lo dispuesto en los artículos 85.3 apartado h) y 91 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan la constitución de una Comisión Mixta Paritaria que entenderá del conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación con carácter general del convenio y de la vigilancia de su estricto cumplimiento.

La comisión estará integrada un número igual de miembros de cada una de las partes; tres vocales en representación de los trabajadores que serán designados por sus representantes legales y tres vocales en representación de la Dirección de la empresa. En cualquier caso, cada parte,

con independencia del número de vocales que asistan a cada reunión, representará un voto a la hora de adoptar decisiones.

2. Serán funciones específicas de esta Comisión las siguientes:

2.1. Interpretación del Convenio.

2.2. Mediar o arbitrar en el tratamiento y solución de cuantas cuestiones y conflictos de carácter colectivo puedan suscitarse en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo.

2.3. Vigilancia del cumplimiento colectivo de lo pactado.

2.4. Todas aquellas otras que para este órgano se establezcan por la legislación laboral vigente, adaptando los plazos de actuación en cada caso a lo previsto en la norma.

3. Ambas partes podrán ser asistidas por los asesores que estimen conveniente según las materias a tratar, con voz pero sin voto.

4. De las reuniones celebradas por la Comisión se levantará acta en la que figurarán las decisiones tomadas, debiendo ser firmadas las mismas por la totalidad de los miembros asistentes a ellas.

5. Para que exista acuerdo se requerirá el voto favorable de cada una de las representaciones.

6. La Comisión se constituirá formalmente a la firma del presente Convenio dotándose de un Reglamento de funcionamiento, si lo estimase conveniente en función de las materias a tratar.

7. El domicilio de la Comisión Paritaria se fija en el centro de trabajo: Playa del Pozuelo, s/n en Almuñécar (Granada)

Artículo 9.- Adhesión al sistema extrajudicial de solución de conflictos.

A los efectos de solventar las discrepancias que puedan existir entre las partes en relación a materias que puedan ser objeto de conflictos colectivos o plurales o en lo relativo a la inaplicación de condiciones de convenio prevista en el artículo 82 apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda expresamente el sometimiento a los procedimientos de conciliación y mediación del Servicio Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) para solucionar todos aquéllos no excluidos expresamente de las competencias de dicho Servicio a los efectos de lo establecido en los artículos 63 y 156 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

CAPITULO II. ORGANIZACION DEL TRABAJO.

Artículo 10. Organización del trabajo.

I. La organización del trabajo corresponde a la dirección de la empresa.

II. Los representantes legales de los trabajadores tendrán derecho a conocer y ser consultados en su caso respecto de aquellas decisiones de carácter organizativo que puedan afectarles en los términos que se establezca en la legislación vigente.

Artículo 11.- Movilidad Funcional.

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, la movilidad funcional en el seno de la empresa, que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

En esta materia regirá lo dispuesto en el Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería vigente en cada momento durante la vigencia temporal del presente convenio, por ser materia reservada al mismo.

CAPITULO III. PERIODO DE PRUEBA Y CONTRATACION

Artículo 12.- Ingresos.

La contratación de trabajadores se ajustará a las normas legales generales sobre colocación vigente en cada momento y a las específicas que están establecidas en el Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería y el convenio colectivo provincial de Hostelería de la provincia de Granada comprometiéndose la empresa a la utilización de los distintos modos de contratación previstos en la Ley, de acuerdo con la finalidad de cada uno de los contratos.

Los trabajadores con contratos temporales y de duración determinada tendrán los mismos derechos que los trabajadores con contratos de duración indefinida, sin perjuicio de las particularidades específicas de cada una de las modalidades contractuales en materia de extinción del contrato y de aquellas expresamente previstas en la Ley en relación con los contratos formativos. Cuando corresponda en atención a su naturaleza, tales derechos serán reconocidos de manera proporcional, en función del tiempo trabajado.

Cuando un determinado derecho o condición de trabajo esté atribuido en función de una previa antigüedad del trabajador, ésta deberá computarse según los mismos criterios para todos los trabajadores, cualquiera que sea su modalidad de contratación

Artículo 13. Período de prueba.

En materia de periodo de prueba, se estará a lo dispuesto sobre esta materia en el Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería vigente en cada momento durante la vigencia temporal del presente convenio de empresa.

Artículo 14. Cese y finalización de contrato.

1. Cese voluntario.

Cuando una persona una vez superado el periodo de prueba se proponga cesar voluntariamente en la empresa, con independencia de que su relación laboral sea de carácter indefinido o temporal, habrá de comunicarlo por escrito a la dirección de la misma con una antelación de quince días en caso de personal de los Niveles IV, V y VI, de un mes en el caso de personal de los Niveles II y III y de dos meses en caso de personal de los Niveles I y 0.

El incumplimiento de este preaviso dará derecho al empresario a descontar de la liquidación el importe del salario de un día por cada uno de retraso en el preaviso fijado, siempre que la duración de su contrato sea igual o superior a tres meses.

2. Preaviso de fin de contrato.

La empresa habrá de comunicar al trabajador la finalización en los contratos de duración determinada de duración igual o superior a seis meses con al menos 10 días naturales de preaviso, excepto en los contratos de interinidad y/o de relevo.

Igualmente, el incumplimiento por parte del empresario de preavisar con la misma antelación, una vez finalizado el periodo de prueba, obligará a éste al abono en la liquidación del importe del salario de un día por cada uno de retraso en el preaviso, excepto los contratos de interinidad.

3. Indemnización fin de contrato.

A la finalización del contrato temporal por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad y de los contratos formativos, el trabajador tendrá derecho a recibir el importe establecido como indemnización legal para su contrato de trabajo.

4. Liquidación y finiquito.

Se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo de Hostelería de la provincia de Granada.

Artículo 15. Modalidades de contratación.

Se estará a lo dispuesto en función de la reserva de materias para cada modalidad contractual en el Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería y en el convenio colectivo de Hostelería de la provincia de Granada.

CAPITULO IV. CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 16. Criterios Generales.

En materia de definición de los contenidos profesionales de cada uno de los puestos de trabajo existentes en la empresa, su encuadramiento en Areas y Grupos Profesionales y las reglas relativas a movilidad funcional se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería vigente en cada momento durante la vigencia temporal del presente convenio de empresa.

Artículo 17. Formación profesional en la empresa.

1. La formación profesional en la empresa se orientará hacia los siguientes objetivos:

- a) Adaptación del titular al puesto de trabajo y a las modificaciones del mismo.
- b) Actualización y puesta al día de los conocimientos profesionales exigibles en los puestos de trabajo.
- c) Especialización, en sus diversos grados, en algún sector o materia del propio trabajo.
- d) Facilitar y promover la adquisición por el personal de títulos académicos y profesionales.
- e) Reconversión profesional.
- f) Conocimientos de idiomas.
- g) Ampliación de los conocimientos de los trabajadores que les permitan prosperar y aspirar a promociones profesionales y adquisición de los conocimientos correspondientes a otros puestos de trabajo.

2. Las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a permisos de formación y Planes de formación a desarrollar en la empresa.

3. De acuerdo al artículo 23 de Estatuto de los Trabajadores, el trabajador podrá solicitar:

- a) El disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.
- b) La adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.
- c) Los trabajadores con al menos un año de antigüedad tienen derecho a un permiso retribuido de 20 horas anuales de formación vinculada al puesto de trabajo acumulables por un periodo de hasta cinco años. La concreción

del disfrute del permiso se fijará de mutuo acuerdo entre trabajador y la empresa.

4. Durante la vigencia del presente convenio de empresa, las partes se comprometen a constituir en el seno de la Comisión Mixta Paritaria una Comisión de formación para difundir, facilitar y organizar el acceso de los trabajadores y de la empresa a los recursos disponibles en la materia de acuerdo a la legalidad vigente.

CAPITULO VI. JORNADA LABORAL.

Artículo 18. Jornada laboral.

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de promedio en cómputo anual.

Artículo 19. Criterios de distribución de la jornada anual.

1. La jornada podrá distribuirse en la forma que previene el artículo 34.2 del Estatuto de los Trabajadores a lo largo del año y de todos los días de la semana. Esta distribución deberá respetar en todo caso los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos legalmente.

2. Los trabajadores encuadrados en los Niveles salariales 0, I y II podrán flexibilizar su horario de forma que, respetando la jornada máxima anual, puedan modificar sus tiempos de trabajo y descanso atendiendo a los ciclos y necesidades específicos del puesto o coordinándolos con otros trabajadores de su misma responsabilidad en el área, siempre que quede garantizada una correcta atención a los objetivos del puesto.

Artículo 20. Descanso semanal.

El descanso semanal se disfrutará por los trabajadores en dos días ininterrumpidos que no podrá ser compensado económicamente.

Dada las particularidades de prestación del servicio en la empresa, el descanso semanal no podrá disfrutarse en viernes, sábado o domingo. No obstante, se garantizará a los trabajadores un descanso semanal en sábado y domingo consecutivo cada seis semanas.

Los turnos de descanso semanal se organizarán de manera rotativa entre el personal.

Artículo 21. Vacaciones.

1. Cualquiera de los periodos de disfrute de las vacaciones anuales no podrá comenzar en día festivo o día de descanso semanal fijado al trabajador.

2. En atención a las actuales circunstancias económicas de la empresa y la previsión sobre las mismas en el periodo de vigencia del presente convenio, los trabajadores no disfrutarán de vacaciones anuales en el periodo de 15 de junio a 15 de septiembre.

3. Los turnos de vacaciones se fijarán entre empresa y trabajador de mutuo acuerdo según los criterios previstos en este artículo y en la legislación laboral vigente.

Artículo 22. Festivos.

De mutuo acuerdo, tal y como prevé el actual artículo 17 apartado 2 del convenio de Hostelería de Granada, con la finalidad de establecer una adecuada distribución de la jornada, los/as trabajadores/as, que de manera habitual prestan servicios en festivos, compensarán de los días festivos abonables que hayan trabajado en el año natural al menos, siete días acumulados al periodo de vacaciones anuales que le correspondan.

Artículo 23. Licencias retribuidas.

Todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio colectivo tendrán derecho al dis-

frute de días de permiso y licencias retribuidas, con previo aviso y justificación posterior de las mismas, de acuerdo a los supuestos previstos en el Estatuto de los Trabajadores y en el artículo de permisos y licencias del convenio colectivo provincial de Hostelería de Granada.

CAPITULO VII. CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

Artículo 24. Maternidad/ Paternidad.

1. Vacaciones. Las trabajadoras en baja por maternidad podrán unir el total de sus vacaciones anuales -salvo que hayan consumido ya una parte de ellas durante el año - al periodo de suspensión del contrato por maternidad.

Igual derecho corresponderá al padre con respecto a su permiso por paternidad establecido en el artículo 48 bis del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 25. Lactancia.

Las personas trabajadoras por lactancia de un hijo menos de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones o reducir la jornada en una hora a la entrada o a la salida de su jornada habitual.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia, corresponderá al trabajador o trabajadora, dentro de su jornada ordinaria, quien deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Los trabajadores por su voluntad podrán acumular el disfrute de este derecho por lactancia en dieciséis días naturales, uniéndolo al periodo de baja por maternidad. En casos de partos múltiples, el permiso será de veinte días naturales.

Artículo 26.- Excedencias.

En materia de excedencias se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y las especialidades establecidas en este convenio.

Los trabajadores con una antigüedad de al menos un año en la empresa, podrá además acogerse a la excedencia especial regulada en el actual artículo 24 del convenio colectivo de Hostelería de Granada.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como pre adoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. El reingreso se notificará por el/la trabajador/a a la empresa un mes antes de finalizar el periodo de excedencia y el derecho de reingreso al mismo puesto de trabajo será automático.

CAPITULO VIII. BENEFICIOS SOCIALES.

Artículo 27.- Seguro colectivo de accidentes.

La Dirección de la empresa vendrá obligada en el curso de tres meses a contar desde la fecha de publicación de este Convenio, a concertar un Seguro para la cobertura de los riesgos de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, Gran Invalidez y Muerte derivada de accidente de trabajo para los trabajadores afectados por el

presente convenio, por un importe de 30.000 euros, según modalidad usual de mercado.

La empresa facilitará copia de la póliza colectiva suscrita a la representación legal de los trabajadores en la empresa.

CAPITULO IX. SALARIOS.

Artículo 28.- Estructura Salarial.

Las retribuciones de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente pacto de empresa estarán distribuidas en:

a) Salario Base: Es el salario mínimo establecido para cada uno de los Niveles Salariales y que debe alcanzar un trabajador en función de su pertenencia a uno de ellos. Es el salario mínimo de contratación y remunera la jornada anual de trabajo a tiempo completo e incluye las pagas extraordinarias.

b) Complementos personales: Tendrá tal consideración el plus de antigüedad y el plus cultural.

c) Complementos de puesto de trabajo: Tendrá tal consideración el plus de nocturnidad.

d) Complementos de vencimiento periódico superior al mes: Tendrán tal consideración las pagas extraordinarias y el denominado plus cultural.

Artículo 29.- Salarios Bases. Incrementos salariales.

En los anexos de este convenio colectivo se incluyen el importe correspondiente al salario base para cada uno de los Niveles salariales para cada uno de los ejercicios

En cada uno de los Niveles se incluyen los puestos de trabajo incluidos en cada uno de ellos de acuerdo con la siguiente tabla de encuadramiento:

<u>Nivel Salarial</u>	<u>Puesto de trabajo</u>
Nivel 0	DIRECTOR/A
Nivel I	JEFE/A MANTENIMIENTO GOBERNANTA JEFE/A COCINA JEFE/A RECEPCION JEFE/A DE ADMINISTRACION
Nivel II	JEFE/A DE BARES 2º JEFE/A MANTENIMIENTO 2º MAITRE
Nivel III	JEFE/A PARTIDA SUBGOBERNANTA
Nivel IV	RECEPCIONISTA COCINERO/A OFICIAL MANTENIMIENTO CAMARERO/A
NIVEL V	CAMARERO/A PISOS AYUDANTE DE COCINA AUXILIAR ADMINISTRACION AYUDANTE RECEPCION ENCARGADO/A DE LENCERIA
NIVEL VI	LAVANDERO/A MARMITON VIGILANTE

Incrementos salariales.

Para el periodo 1.03.2015 a 29.02.2016 los salarios actuales - salarios bases, pagas extraordinarias, antigüedad, nocturnidad y plus cultural- se actualizarán en un cinco por ciento sobre las bases vigentes hasta 28.02.2015.

Para el periodo 1.03.2016 a 28.02.2017 los salarios - salarios bases, pagas extraordinarias, antigüedad, nocturnidad y plus cultural- se actualizarán en un seis por ciento sobre las bases vigentes hasta 28.02.2015, esto es, un punto adicional sobre las mismas bases que sirvieron de cálculo para establecer las del año anterior.

Para el periodo 1.03.2017 a 28.02.2018 los salarios - salarios bases, pagas extraordinarias, antigüedad, nocturnidad y plus cultural- se actualizarán en un siete por ciento sobre las bases vigentes hasta 28.02.2015, esto es, un punto adicional sobre las mismas bases que sirvieron de cálculo para establecer las del año anterior.

Para el periodo 1.03.2018 a 28.02.2019 los salarios - salarios bases, pagas extraordinarias, antigüedad, nocturnidad y plus cultural- se actualizarán en un ocho por ciento sobre las bases vigentes hasta 28.02.2015, esto es, un punto adicional sobre las mismas bases que sirvieron de cálculo para establecer las del año anterior.

Artículo 30.- Antigüedad.

En materia de plus de antigüedad se estará a lo dispuesto en los artículos 29 y

30 del convenio colectivo de Hostelería de Granada.

Artículo 31. Plus de nocturnidad.

Los trabajadores que presten servicios en horario nocturno de 23,00 horas a 6,00 horas percibirán en concepto de plus de nocturnidad un incremento del 15 por ciento (15 %) del salario establecido en las tablas de salarios bases del presente convenio, de acuerdo con la categoría y Nivel en que estén encuadrados.

Artículo 32.- Complementos de vencimiento periódico superior al mes.

32.1.- Pagas extraordinarias.- Se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del convenio colectivo de Hostelería de Granada en relación a número de pagas, periodo de devengo y partes proporcionales, si bien el importe de cada una de ellas será el establecido para el salario base en este convenio colectivo.

32.2.- Plus cultural.

El plus cultural, de carácter salarial y cotizable a la Seguridad Social, se abonará con los valores fijados en las tablas anexas de este convenio, de manera prorrateada en las doce mensualidades del año.

Artículo 33.- Manutención.

La empresa facilitará a los/as trabajadores/as empleadas/as por la misma servicio de manutención en especie.

De acuerdo a las normas aplicables en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, se cotizará individualmente por cada trabajador/a en el importe medio del coste para la empresa del servicio de manutención por los días de trabajo efectivo del trabajador.

CAPITULO X. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Artículo 35. Seguridad y Salud Laboral.

Se observarán las normas para seguridad e salud laboral contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, así como las disposiciones que la desarrollan.

Artículo 36. Ropa de trabajo.

En esta materia se estará a lo dispuesto en el artículo correspondiente del convenio colectivo de Hostelería de la provincia de Granada.

Con independencia de la entrega de la ropa de trabajo, la empresa queda obligada a facilitar a los trabajadores los medios de protección personal de carácter preventivo adecuados a los trabajos que realicen.

Artículo 37. Vigilancia de la salud.

El empresario es el responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as a su servicio en función de los riesgos inherentes al trabajo y, por lo tanto, resulta obligatorio realizar reconocimientos médicos específicos en los términos previstos en la normativa aplicable y protocolos médicos publicados oficialmente así como cualquier otra legislación vigente en los diferentes ámbitos de aplicación, como por ejemplo los relativos a riesgos por exposición a agentes biológicos, manipulación de cargas, etcétera.

El personal de la empresa vendrá obligado a someterse, si así se lo exigiera la empresa, a la iniciación de la prestación, a examen médico, así como cuantas veces la empresa, comité de seguridad y salud o, en su defecto, los representantes de los trabajadores estimen oportuno, cuando circunstancias especiales y/o específicas así lo aconsejen, de acuerdo con el artículo 20.4 del estatuto de los trabajadores.

En razón a los servicios a prestar, cuando se precien comportamientos extraños de carácter psíquico y/o farmacológico, de especial intensidad y habitualidad, la empresa, por propia iniciativa, a instancias del interesado o de la representación de los trabajadores, pondrá los medios necesarios para que aquel sea sometido a reconocimiento médico especial y específico que contribuya a poder diagnosticar las causas y efectos y facilitar el tratamiento adecuado, obligándose al trabajador a colaborar con el equipo médico facultativo para cuantos reconocimientos, análisis y tratamientos sean necesarios.

Los resultados de esta vigilancia serán comunicados a los trabajadores afectados. Asimismo, el empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se derivan de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que pueda desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

CAPITULO XI. FALTAS Y SANCIONES LABORALES

En esta materia se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería vigente durante el periodo de vigencia del presente convenio colectivo.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA.-

En todo lo no previsto en el presente convenio colectivo se estará expresamente a lo establecido en el convenio colectivo de Hostelería de la provincia de Granada, el Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería y la legislación laboral vigente.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.-

Las partes signatarias del presente convenio colectivo han agotado en el contexto del mismo su respectiva capacidad de negociación en el tratamiento de las distintas materias que han sido objeto del convenio, por lo que se comprometen a no promover niveles inferiores de negociación que pudieran suponer revisiones de lo pactado.

DISPOSICION FINAL TERCERA.-

Las condiciones pactadas en el presente convenio constituyen un todo que no podrá ser modificado por disposiciones posteriores, salvo que en cómputo global y atendiendo a todas y cada una de las condiciones por este convenio implantadas, aquellas resultaran más beneficiosas, en cuyo caso, se aplicarán con exclusión absoluta de todos y cada uno de los conceptos pactados en el presente convenio colectivo.

ANEXO I**TABLAS SALARIALES**

Vigencia 01 de marzo de 2015 al 28 de febrero 2016

Nivel	Salario salarial mensual	Importe paga extraordinaria	Salario anual
Nivel 0	1.571,43 euros	1.571,43 euros	22.000,00 euros
Nivel I	1.400,92 euros	1.400,92 euros	19.612,88 euros
Nivel II	1.289,21 euros	1.289,21 euros	18.048,94 euros
Nivel III	1.269,29 euros	1.269,29 euros	17.770,06 euros
Nivel IV	1.253,16 euros	1.253,16 euros	17.544,24 euros
Nivel V	1.142,98 euros	1.142,98 euros	16.001,72 euros
Nivel VI	1.044,88 euros	1.044,88 euros	14.628,32 euros

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

PREMIO POR MATRIMONIO	124,14 euros
PREMIO POR NATALIDAD	124,14 euros
PLUS CULTURAL	272,95 euros
PLUS ANTIGÜEDAD A	71,97 euros
PLUS ANTIGÜEDAD B	156,13 euros
PLUS ANTIGÜEDAD C	205,66 euros
MANUTENCION DIA EFECTIVO	1,50 euros

ANEXO I**TABLAS SALARIALES**

Vigencia 01 de marzo de 2016 al 28 de febrero 2017

Nivel	Salario salarial mensual	Importe paga extraordinaria	Salario anual
Nivel 0	1.587,13 euros	1.587,13 euros	22.219,82 euros
Nivel I	1.414,26 euros	1.414,26 euros	19.799,64 euros
Nivel II	1.301,48 euros	1.301,48 euros	18.220,72 euros
Nivel III	1.281,38 euros	1.281,38 euros	17.939,32 euros
Nivel IV	1.265,09 euros	1.265,09 euros	17.711,26 euros
Nivel V	1.153,87 euros	1.153,87 euros	16.154,18 euros
Nivel VI	1.054,83 euros	1.054,83 euros	14.767,62 euros

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

PREMIO POR MATRIMONIO	125,32 euros
PREMIO POR NATALIDAD	125,32 euros
PLUS CULTURAL	275,55 euros
PLUS ANTIGÜEDAD A	72,66 euros
PLUS ANTIGÜEDAD B	157,62 euros
PLUS ANTIGÜEDAD C	207,62 euros
MANUTENCION DIA EFECTIVO	1,59 euros

ANEXO I**TABLAS SALARIALES**

Vigencia 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero 2018

Nivel	Salario salarial mensual	Importe paga extraordinaria	Salario anual
Nivel 0	1.681,43 euros	1.681,43 euros	23.540,02 euros
Nivel I	1.427,60 euros	1.427,60 euros	19.986,40 euros
Nivel II	1.313,76 euros	1.313,76 euros	18.392,64 euros
Nivel III	1.293,46 euros	1.293,46 euros	18.108,44 euros
Nivel IV	1.277,03 euros	1.277,03 euros	17.878,42 euros
Nivel V	1.164,75 euros	1.164,75 euros	16.306,50 euros
Nivel VI	1.064,78 euros	1.064,78 euros	14.906,92 euros

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

PREMIO POR MATRIMONIO	126,50 euros
PREMIO POR NATALIDAD	126,50 euros
PLUS CULTURAL	278,15 euros
PLUS ANTIGÜEDAD A	73,34 euros
PLUS ANTIGÜEDAD B	159,10 euros
PLUS ANTIGÜEDAD C	209,58 euros
MANUTENCION DIA EFECTIVO	1,60 euros

ANEXO I**TABLAS SALARIALES**

Vigencia 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero 2019

Nivel	Salario salarial mensual	Importe paga extraordinaria	Salario anual
Nivel 0	1.697,14 euros	1.697,14 euros	23.759,96 euros
Nivel I	1.440,94 euros	1.440,94 euros	20.173,16 euros
Nivel II	1.326,04 euros	1.326,04 euros	18.564,56 euros
Nivel III	1.305,55 euros	1.305,55 euros	18.277,70 euros
Nivel IV	1.288,96 euros	1.288,96 euros	18.045,44 euros
Nivel V	1.175,64 euros	1.175,64 euros	16.458,96 euros
Nivel VI	1.074,74 euros	1.074,74 euros	15.046,36 euros

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

PREMIO POR MATRIMONIO	127,89 euros
PREMIO POR NATALIDAD	127,89 euros
PLUS CULTURAL	281,20 euros
PLUS ANTIGÜEDAD A	74,13 euros
PLUS ANTIGÜEDAD B	160,85 euros
PLUS ANTIGÜEDAD C	211,86 euros
MANUTENCION DIA EFECTIVO	1,62 euros

NUMERO 3.642

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL EN GRANADA

Acuerdo de la Comisión Paritaria y Negociadora del Convenio Colectivo de Miguel Ángel Pérez Mérida, S.L.P.

EDICTO

Resolución de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria y Negociadora del Convenio Colectivo de Miguel Ángel Pérez Mérida, S.L.P.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria y Negociadora del convenio colectivo de Miguel Ángel Pérez Mérida, S.L.P., sobre las tablas salariales para los años 2014 y 2015, acordado entre la representación de la Empresa y de los trabajadores, presentado el día 20 de abril de 2015 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.
SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA Y NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE MIGUEL ANGEL PEREZ MERIDA, S.L.P.

Reunidos,

Por la Empresa: D. Miguel Angel Pérez Mérida, con 24.146.007-D, como Administrador Unico de Miguel Angel Pérez Mérida, S.L.P., con CIF B 18435446.

Por los Trabajadores: D. Antonio Manuel Martín Linde, con DNI 24.294.139 K, en calidad de representante legal de los trabajadores (Delegado de Personal).

En la ciudad de Granada y en los locales de la empresa, a las 14.00 horas del día 16 de abril de 2015, se reúnen los arriba citados para fijar y concretar las tablas salariales definitivas para los años 2014 y 2015 del convenio colectivo de empresa de Miguel Angel Pérez Mérida, S.L.P.

Los reunidos ostentan legitimidad y competencia para ello en función de su condición como Comisión Negociadora del Convenio, en base a los arts. 86.1 y 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, integrando a su vez las competencias de interpretación, aplicación y desarrollo del convenio correspondientes a su Comisión Paritaria, según el art. 26 del mismo.

En virtud de lo anterior, y tras las correspondientes deliberaciones entre los reunidos, se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes tablas salariales definitivas para los años 2014 y 2015, con efectos desde el 01/01/2014.

TABLAS SALARIALES 2014 y 2015

<u>CATEGORIA PROFESIONAL</u>	<u>SALARIO ANUAL</u> <u>2014 y 2015</u>
Grupo I Titulados	
Titulado grado superior	14.960,39 euros
Titulado grado medio	14.268,01 euros
Grupo II Administrativos	
Jefe Departamento	13.918,37 euros
Oficial de primera	12.007,89 euros
Oficial de segunda	11.272,91 euros
Auxiliares	10.164,27 euros
Grupo III Técnico de oficina	
Jefe de equipo de informática	13.390,81 euros
Programador ordenador	13.390,81 euros
Contable	12.316,55 euros
Operador de ordenador	9.080,40 euros

El Salario Base anual que figura en la presente tabla corresponde a 15 pagas que se distribuirán entre las 12 mensualidades ordinarias y las tres pagas extraordinarias que establece el art. 6 del convenio.

Las anteriores tablas, para 2012 y 2013, que fueron publicadas en BOP de 17/01/2013 incluían un error, puesto que los salarios anuales eran correctos, pero la columna de salarios mensuales era incorrecta, al corresponderse con una distribución en 14 pagas que era la inicialmente prevista y que luego fue adaptada a 15 pagas por requerimiento de la autoridad laboral, sin haberse luego adaptado la tabla a la configuración en 15 pagas, de manera que los salarios anuales eran los correctos, no así los mensuales.

En las presentes tablas ha sido eliminada la anterior categoría profesional de "aspirante", por no tener virtualidad práctica alguna en el organigrama de la empresa.

Las retribuciones para la categoría de "operador de ordenador" han sido adaptadas para que su retribución sea la correspondiente al SMI.

En prueba de lo anteriormente expuesto, ambas partes firman a las 16.15 horas en el lugar y fecha ut supra indicados.

El Representación de la Empresa, fdo.: Miguel Angel Pérez Mérida; El Representante de los trabajadores, fdo.: Antonio Manuel Martín Linde.

NUMERO 3.613

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos ejecución núm. 77.1/15

EDICTO

D^a María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 77.1/2015 a instancia de la parte actora Ramona Almagro Leyva, contra Prismas Obras, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 20-4-2015 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a veinte de abril de dos mil quince.

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D^a Ramona Almagro Leyva, contra Prismas Obras, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 23-10-2014, por la que se condenaba a la demandada por despido improcedente, así como al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena, ni se ha hecho ninguna de las opciones sobre el despido indicadas en sentencia.

CUARTO.- La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se lle-

vará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 239 de la LRJS, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

TERCERO.- Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede la notificación de la presente a través de edictos a publicar en el BOP de esta provincia, y dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la L.R.J.S.

CUARTO.- Establece el art. 280 LRJS que instada la ejecución del fallo en cuanto a la condena a readmisión, por el Juez competente se dictará auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión.

QUINTO.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera podido incurrir la presente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretende ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución del fallo acordado en la sentencia dictada en los presentes autos, en cuanto a la condena a readmisión, despachándose la ejecución por la vía de incidente de no readmisión.

Procédase a la ejecución de la sentencia, en cuanto a la cantidad declarada, por la suma de 8.650,79 (ppal. + 10%) euros en concepto de principal, más la de 1.340,00 euros calculados para intereses y gastos.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese a la ejecutada la presente resolución a través de edictos a publicar en el BOP de Granada.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Rodríguez Alcázar, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

DECRETO

Secretaria Judicial Dª María del Carmen García-Tello Tello
PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

Citar a comparecencia a las partes con las advertencias legales, haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y se señala la audiencia del próximo día 7 de julio de 2015 a las 9:45 horas, para la celebración de la comparecencia cítese a las partes haciéndolo mediante edictos a publicar en el BOP de esta provincia para la demandada en ignorado paradero.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Prismas Obras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de abril de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 3.614

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos ejecución núm. 79.1/15

EDICTO

Dª María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79.1/2015 a instancia de la parte actora Teresa Heredia Heredia, contra Instituto Geriátrico Fénix, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 20-4-2015 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a veinte de abril de dos mil quince.

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Teresa Heredia Heredia, contra Instituto Geriátrico Fénix, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 18-11-2013, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.-Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.-Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las nor-

mas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.-Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 239 de la LRJS, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

TERCERO.-La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de tres días siguientes a la notificación del mismo (artículos 239 LRJS)

CUARTO.- La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo: Se despacha ejecución contra la demandada por la suma de 24.155,16 euros en concepto de principal + 10%, más la de 3.403,00 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese a la demandada en ignorado paradero mediante edictos a publicar en el BOP de esta provincia.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Rodríguez Alcázar, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Instituto Geriátrico Fénix, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de abril de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 3.615

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos ejecución núm. 1.1/15

EDICTO

Dª María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 75.1/2015 a instancia de la parte actora Dª Carolina Carreto Barranquero contra Comercial Escudero 20111, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 20-4-2015 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a veinte de abril de dos mil quince.

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Carolina Carreto Barranquero, contra Comercial Escudero 20111, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 12-3-2015, por la que se condenaba a la demandada por despido improcedente.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Notificada la sentencia a la condenada, por el trabajador se presenta en fecha 27-11-2012, por el ejecutante, escrito solicitando la ejecución de la misma, al no haber sido readmitido.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 239 de la LRJS, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

TERCERO.- Establece el art. 280 LRJS que instada la ejecución del fallo en cuanto a la condena a readmisión, por el Juez competente se dictará auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de tres días siguientes a la notificación del mismo (artículos 239 LRJS)

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución del fallo acordado en la sentencia dictada en los presentes autos, en cuanto se refiere a la readmisión realizada, despachándose la ejecución por la vía de incidente de no readmisión.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que inste las diligencias que a su derecho interesen.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Rodríguez Alcázar, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

DECRETO

Secretaria Judicial Dª María del Carmen García-Tello Tello

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

Citar a comparecencia a las partes con las advertencias legales, haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y se señala la audiencia del próximo día 10 de junio de 2015 a las 9:45 horas para la celebración de la comparecencia. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Comercial Escudero 20111, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de abril de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 3.616

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos número 320/14

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 320/14 a instancia de D. Leovigildo Vega Pérez, contra Prisma Obras, S.L., y Prisma Construcciones

Granadina, S.L., en el que se dictado sentencia de fecha 21/04/15, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación conforme a lo establecido en el art. 191 y ss. de la LRJS en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia).

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Prisma Obras, S.L., y Prisma Construcciones Granadina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 23 de abril de 2015.-El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 3.617

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 209/14

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 209/2014 a instancia de la parte actora D. Juan Jesús Fernández Garrido, contra Veldo Construcciones y Desarrollo Urbanístico, se ha dictado con fecha 16.2.2015 decreto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación al demandado Veldo Construcciones y Desarrollo Urbanístico actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 23 de abril de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 3.618

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 1161/13

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 1161/2013, contra Miguel Angel Sánchez Megías, en la que se ha dictado sentencia núm. 77/15 en fecha 17/2/15, advirtiéndosele que dicha resolución se encuentra a disposición de la empresa demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta no cabe interposición de recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Angel Sánchez Megías, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Granada, 22 de abril de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 3.704

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos nº 1.136/14, citación a juicio para el próximo día 13/05/15, a las 10:00 horas

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 1136/14, seguidos a instancias de D. Vicente Francisco García Guerrero, contra la empresa Asociación Deportiva La Seda, Fitness Manager Club Deportivo, D. José Luis Municio Guerrero, D^a Eva María Izquierdo Cervera, D. Generao Martín Arroyo, D^a Isabel Molina Ruiz, D^a Sara Municio Sánchez y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a la empresa Asociación Deportiva La Seda como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13/05/15, a las 10:00 horas de la mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa Asociación Deportiva La Seda, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 24 de abril de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 3.705

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos 203/15, citación a juicio 15/05/15

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 203/2015 se ha acordado citar a Cocinados Raisa, C.B., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de mayo de 2015, a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cocinados Raisa, C.B., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 24 de abril de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 3.706

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

*Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1172/2014
Negociado: MA
Sobre: despido
N.I.G.: 1808744S20140008082
De: D^a Purificación Cruz Vallejo
Contra: D. Román Miguel Gimeno Díaz*

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: En los Autos nº 1172/14 se ha acordado citar a D. Román Miguel Gimeno Díaz, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 27 de mayo de 2015 a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Así mismo se requiere al demandado a fin de que comparezca para

prestar confesión judicial bajo apercibimiento que de no comparecer se les podrá tener por confeso.

Se pone en conocimiento de dichas partes, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Expido el presente para que sirva de citación a D. Román Miguel Gimeno Díaz.

Granada, 29 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 3.742

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Aprobación de la Cuenta General, ejercicio de 2014

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento y de sus Entidades dependientes, correspondiente al ejercicio presupuestario de 2014 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, se expone al público por plazo de quince días hábiles, junto con el informe emitido, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Albolote, 29 de abril de 2015.- El Alcalde, (p.d.f. resolución nº 1227 de 25/11/2011); El Concejal de Presidencia, fdo.: Salustiano Ureña García.

NUMERO 3.720

AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA (Granada)

Aprobación inicial presupuesto municipal 2015

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto general de esta corporación para el ejercicio 2015, en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Alicún de Ortega, 17 de abril de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rienda Caballero.

NUMERO 3.701

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)

Plaza de Secretaría-Intervención interina

EDICTO

Francisco López Cifuentes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira, (Granada),

HACE SABER: Estando vacante la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, agrupada con la del Municipio de Pampaneira y Municipio de Bubión, por baja de la titular, mediante Decreto de fecha 22/04/2015 esta Alcaldía acordó iniciar el procedimiento para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención, y en cumplimiento del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, se expone el expediente al público para que todos los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Estatal, subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el nombramiento provisional o comisión de servicios.

Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación nacional, se atenderá al orden recogido en los arts. 30, 31, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Igualmente se resolvió aprobar las bases para simultanear, con los efectos previstos en el art. 30 del Real Decreto 1732/94 la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso libre, de la plaza de Secretaría-Intervención, para el caso de que no se presentase solicitud alguna por funcionario con habilitación estatal, que estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Capileira, 24 de abril de 2015.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 3.627

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)

Publicación de padrones

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dúrcal en sesión celebrada el día 22 de abril de 2015 procedió a la:

Aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 7 de mayo de 2015 y el 6 de julio de 2015, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Vivienda Tutelada abril 2015: 3.528,62 euros
- Tasa Escuela Infantil marzo 2015: 4.811,69 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devenarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 22 de abril de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Pazo Haro.

NUMERO 3.640

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

MEDIO AMBIENTE Y SALUD
SECCION DE DISCIPLINA DE SALUD Y CONSUMO

*Citaciones para ser notificadas por comparecencia;
relación número 17/15*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Excmo. Ayuntamiento para localizar a los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existen en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución; es por lo que, conforme al artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación de Medio Ambiente, Sección de Disciplina de Salud y Consumo, sito en calle Gran Capitán, núm. 22, Edificio Hermanitas de los Pobres, de Granada.

Granada, 20 de abril de 2015.-El Alcalde, P.D. El Tte. de Alcalde Delegado, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco (Decreto 13/06/11; BOP núm. 118, de 22/06/11).

* Con fecha 30 de marzo de 2015, el Excmo. Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto: Visto el recurso de

reposición interpuesto con fecha 16 de marzo de 2015, por: D. David Álvarez Jiménez, con DNI/NIF 75.143.921-T, expediente núm. 3322/14; interpuesto contra resolución del procedimiento sancionador notificada con fecha 13 de febrero de 2015, BOP núm. 29, por la que se determinaba imposición de Sanción: Multa de 500 euros., por infracción Leve, el artículo 35.a) 1º, de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, y artículos 14 del RD 3484/00, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; recogidas así mismo en el Reglamento (CE) núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios (deficiencias, condiciones higiénico-sanitarias). En dicho decreto se recoge que el plazo de interposición para el recurso de reposición es de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acto que se recurre (Artículo 117 de la Ley 30/92). Que dicho recurso de reposición ha sido presentado por el interesado con fecha 16 de marzo de 2015, con lo que, a la vista de lo recogido anteriormente, no procede entrar en el fondo del recurso al haberse presentado fuera de plazo; por lo que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 113, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones legales concordantes y de general aplicación, y a la vista de la fundamentación determinada en el mismo.

DISPONGO: No procede entrar en el fondo del presente recurso de reposición por extemporáneo, al haberse presentado fuera del plazo establecido para ello.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos significándole que contra el anterior decreto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1.c) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o medio de impugnación que estime conveniente a su derecho.

* Con fecha 30 de marzo de 2015, el Excmo. Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto: Visto el recurso de reposición interpuesto con fecha 16 de marzo de 2015, por: D. David Álvarez Jiménez, con DNI/NIF 75.143.921-T, expediente núm. 3323/14; interpuesto contra resolución del procedimiento sancionador notificada con fecha 13 de febrero de 2015, BOP núm. 29, por la que se determinaba imposición de Sanción: Multa de 500 euros., por infracción Leve, el artículo 35.a) 1º, de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, y artículos 14 del RD 3484/00, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; recogidas así mismo en el Reglamento (CE) núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios (deficiencias, condiciones higiénico-sanitarias). En dicho decreto se recoge que el plazo de interposición para el recurso de Reposición es de un mes a contar desde el

día siguiente a la notificación del acto que se recurre (Artículo 117 de la Ley 30/92). Que dicho recurso de Reposición ha sido presentado por el interesado con fecha 16 de marzo de 2015, con lo que, a la vista de lo recogido anteriormente, no procede entrar en el fondo del recurso al haberse presentado fuera de plazo; por lo que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 113, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones legales concordantes y de general aplicación, y a la vista de la fundamentación determinada en el mismo,

DISPONGO: No procede entrar en el fondo del presente recurso de reposición por extemporáneo, al haberse presentado fuera del plazo establecido para ello.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos significándole que contra el anterior Decreto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1.c) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o medio de impugnación que estime conveniente a su derecho.

* Las personas interesadas: D. Antonio Nievas Prieto, con DNI/NIF 23.663.185-A, titular de la licencia, y como responsable al frente de la actividad Dña. Elena Kleymenova, con NIE X-05.171.495-Z, expediente núm. 4883/14; notificación de Propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve, el artículo 35.a) 1º de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, y artículos 14 del RD 3484/00, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; recogidas así mismo en el Reglamento (CE) núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios (deficiencias, condiciones higiénico-sanitarias).

Plazo de Alegaciones quince días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que establece el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y art. 19.1 del Real Decreto 1398 /93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Igualmente se le informa que podrá acceder a su contenido y obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del citado Real Decreto.

Sanción propuesta: Multa de 500 euros, de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

* La persona interesada: D. Angel Villegas Caro, con DNI/NIF 43.550.739-D, expediente núm. 3781/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción administrativa, recogida en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y artículo 49 de la vigente Ordenanza re-

guladora de la Tenencia de Animales, y tipificada como LEVE en el artículo 40.g) de la citada Ley 11/2003, de 24 de noviembre, así como en el artículo 54.i) de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 11, de agosto de 2014); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18.1 de la citada ordenanza.

Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 Mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. Zusong Zhou, con NIE X-5.750.379-B, expediente núm. 4247/14: notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, (venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido) por tres infracciones Graves, recogidas en el art. 37.3 a) de la Ley 4/97 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, y art. 3 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/97, que determina: "de conformidad con el art. 26.1.d) de la Ley 4/97, de 9 de julio, queda prohibida, con carácter general, la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas, realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, la de carácter ambulante y la efectuada a distancia, durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente.

Cuantía de la Sanción 9.003 euros, de conformidad con el artículo 39.1, de la Ley 4/97, así como la sanción complementaria de suspensión de la actividad y clausura de la misma por un periodo de 10 días (diez días), quedando esta sanción complementaria en suspenso hasta que adquiera firmeza, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 4/97.

Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 Mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: Dña. María Begoña Sánchez Titos, con DNI/NIF 44.290.042-T, expediente núm. 4624/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción administrativa, recogida en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y artículo 49 de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales, y tipificada como LEVE en el artículo 40.g) de la citada Ley 11/2003, de 24 de noviembre, así como en el artículo 54.i) de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 11, de agosto de 2014); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18.1 de la citada ordenanza.

Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 Mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: Dña. Sonia Jáimez Pérez, con DNI/NIF 77.138.189-F, expediente núm. 5022/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción administrativa, recogida en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y artículo 49 de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales, y tipificada como LEVE en el artículo 40.g) de la citada Ley 11/2003, de 24 de noviembre, así como en el artículo 54.i) de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 11, de agosto de 2014); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18.1 de la citada ordenanza.

Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 Mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. Julio Javier Díaz Ruiz, con DNI/NIF 44.258.223-J, expediente núm. 5532/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción administrativa, recogida en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y artículo 49 de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales, y tipificada como LEVE en el artículo 40.g) de la citada Ley 11/2003, de 24 de

noviembre, así como en el artículo 54.i) de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 11, de agosto de 2014); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18.1 de la citada ordenanza.

Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 Mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. Manuel Romero Arbol, con DNI/NIF 24.224.441-J, expediente núm. 5535/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción administrativa, recogida en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y artículo 49 de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales, y tipificada como LEVE en el artículo 40.g) de la citada Ley 11/2003, de 24 de noviembre, así como en el artículo 54.i) de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 11, de agosto de 2014); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18.1 de la citada ordenanza.

Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 Mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. Heyko Biederbeck, con NIE X-01.749.494-E, expediente núm. 6201/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción administrativa, recogida en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y artículo 49 de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales, y tipificada como LEVE en el artículo 40.g) de la citada Ley 11/2003, de 24 de noviembre, así como en el artículo 54.i) de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 11, de agosto de 2014); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18.1 de la citada ordenanza.

Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 Mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D/Dña. Dawei Wang, con NIE X-09.416.433-A, expediente núm. 6446/14; notificación de

resolución del expediente sancionador que se indica, (venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido) por infracción Grave, recogida en el art. 37.3 a) de la Ley 4/97 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, y art. 3 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/97, que determina: "de conformidad con el art. 26.1.d) de la Ley 4/97, de 9 de julio, queda prohibida, con carácter general, la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas, realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, la de carácter ambulante y la efectuada a distancia, durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente.

Cuantía de la Sanción 3.001, euros de conformidad con el artículo 39.1, de la Ley 4/97.

Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 Mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. Mauricio Alejandro Pimienta Galdón, con DNI/NIF 24.133.491-M, expediente núm. 6602/14: notificación de resolución del expediente sancionador que se indica (venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido), por infracción Grave, recogida en el art. 37.3 a) de la Ley 4/97 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, y art. 3 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/97, que determina: "de conformidad con el art. 26.1.d) de la Ley 4/97, de 9 de julio, queda prohibida, con carácter general, la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas, realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, la de carácter ambulante y la efectuada a distancia, durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente.

Cuantía de la Sanción 3.001, euros de conformidad con el artículo 39.1, de la Ley 4/97.

Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 Mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D/Dña. Changfa Xue, con NIE X-07.543.137-B, expediente núm. 6892/14: notificación de resolución del expediente sancionador que se indica (venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido), por infracción Grave, recogida en el art. 37.3 a) de la Ley 4/97 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, y art. 3 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/97, que determina: "de conformidad con el art. 26.1.d) de la Ley 4/97, de 9 de julio, queda prohibida, con carácter general, la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas, realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, la de carácter ambulante y la efectuada a distancia, durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente.

Cuantía de la Sanción 3.001 euros de conformidad con el artículo 39.1, de la Ley 4/97.

Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 Mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de

la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. Alberto López Insúa, con DNI/NIF 77.137.188-H, expediente núm. 5533/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción administrativa, recogida en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y artículo 49 de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales, y tipificada como LEVE en el artículo 40.g) de la citada Ley 11/2003, de 24 de noviembre, así como en el artículo 54.i) de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 11, de agosto de 2014); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18.1 de la citada ordenanza.

Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 Mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

NUMERO 3.628

AYUNTAMIENTO DE HUENEJA (Granada)

Aprobación definitiva documento adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA

EDICTO

Manuel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja, provincia de Granada,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión 8/2014, reunido en sesión ordinaria, celebrada el pasado 30 de diciembre de 2014, se acordó la aprobación definitiva del documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Huéneja a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en base a lo establecido en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, y que permite realizar adaptaciones parciales de los planes generales municipales.

Así mismo, según establece la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el registro autonómico, sobre la adaptación aprobada también ha recaído diligencia, de anotación accesorio en el número de inscripción 6474 del Registro Autonómico de Instrumentos de Urbanísticos, dependiente de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, según notificación realizada a este Ayuntamiento en la fecha del presente.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Huéneja, 14 de abril de 2015.-El Alcalde, fdo.: Manuel Rodríguez Rodríguez.

NUMERO 3.629

AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN (Granada)

Solicitud de José A. Gálvez López

EDICTO

D. José A. Gálvez López, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de apertura para "instalación de una quesería (producción, comercialización y venta de quesos)" en calle Colmenar, núm. 34.

Dando cumplimiento a los arts. 10 y 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/95 de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia (BOJA 3 de 11/01/96), se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huétor Santillán, 23 de abril de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Martínez Díaz.

NUMERO 3.630

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Expediente 631/2014 de orden de ejecución

EDICTO

Visto el expediente administrativo núm. 631/2014 inscrito en relación al estado del inmueble sito en la calle Sánchez Franco, núm. 8, de esta localidad propiedad de Antonio Rodríguez Sáez, no ha podido efectuarse la notificación de la resolución de Alcaldía de fecha 21/4/2015 ya que según se pone de manifiesto de la Consulta evacuada a la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro, consta como domicilio la calle Palomar, 103 habiendo realizado intento de notificación por el Policía Local, este informa que el domicilio está deshabitado y el propietario es difunto, por lo que la notificación de la resolución de Alcaldía de fecha 21/4/2015 dictada en el referido expediente, en tal domicilio resultará en todo caso negativa, no constando otros domicilios del citado propietario.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, se procede, por medio de la presente, a hacer público el contenido dispositivo de la referida resolución, con un plazo para presentar alegaciones de quince días, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Peza. El contenido íntegro de la resolución y expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Peza.

El contenido dispositivo de la resolución recaída es el siguiente:

PRIMERO: Resolver el procedimiento de Orden de Ejecución en el inmueble con referencia catastral 4859516VG7245H0001QT, situado en la calle Sánchez Franco, 8, de esta localidad, propiedad de D. Antonio Rodríguez Sáez, materializado en el expediente núm. 631/2014 del Ayuntamiento de La Peza, de conformidad con el informe técnico de fecha 09/12/2014.

SEGUNDO: Ordenar a la propiedad que, bajo Dirección Técnica de técnico competente, proceda a ejecutar las obras contenidas en el informe técnico referido en el apartado anterior, que consisten en:

- Retirada de los restos del muro existente, limpieza de escombros, maleza y basura, y retirada de éstos a vertedero autorizado.
- El vallado del solar, se compondrá de un vallado sólido realizado con muro de bloque de 20 x 20 x 40 cm, con una altura máxima de 2.00 metros.
- Hormigonado del solar resultante.
- Pintado de blanco el muro y la medianeras vistas.

El plazo de inicio de los trabajos será de 15 días, y plazo de ejecución de 15 días igualmente, debiendo aportar a la finalización de los trabajos Certificado final de obras y fotografías acreditativas de las obras.

TERCERO: Se apercibe a los interesados que, en el supuesto caso de que en el plazo indicado no se diera cumplimiento a lo ordenado, esta Administración procederá a su ejecución forzosa a través de los medios previstos en la normativa vigente, entre los que se encuentra la ejecución subsidiaria a costa de la propiedad y la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, conforme determina el artículo 158 de la LOUA. A tal fin, por el arquitecto municipal se ha estimado, en su informe de fecha 09/12/2014, una valoración de las obras en ejecución subsidiaria por valor de 3.840 euros, cantidad que podrá verse alterada durante la ejecución de las obras.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y a los efectos señalados se informa que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se le advierte que, de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 citada.

Lo mando y firmo en La Peza, 21 de abril de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

NUMERO 3.732

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Bases reguladoras pruebas selectivas dos plazas de Policía Local

EDICTO

ANUNCIO de 27 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Vegas del Genil, de bases para la provisión de las plazas de Policía Local.

D. José Aranda Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), hace saber que por resolución de Alcaldía fecha 27 de abril de 2015 como órgano competente, se aprobaron las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

DE 2013, DE DOS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la resolución de Alcaldía fecha 27 de abril de 2015 como órgano competente.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2013.

2. LEGISLACION APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los pro-

gramas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

4. SOLICITUDES

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 44,57 euros, cantidad que deberá ser abonada en las cuentas del Ayuntamiento: Caja Rural de Granada nº 3023 0089 25 5182211085 y BMN 0487 3051 85 20 00009619, ya sea por transferencia bancaria o ingreso en efectivo, debiendo en cualquier caso, consignar claramente el nombre, apellidos y número de DNI del aspirante con independencia de la persona que realice el ingreso.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolu-

ción declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. (art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril).

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas y deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. El número de preguntas, número de respuestas y demás aspectos del cuestionario se determinará por el tribunal, lo que se hará público junto a la convocatoria del ejercicio en el tablón de anuncios. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICION

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de

la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

		Grupos de edad		
		18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos	
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos	

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5'50	5'25	5'00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II**CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS****1. Talla.**

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.
 - 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 - 3.2. Desprendimiento de retina.
 - 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 - 3.5. Discromatopsias.
 - 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
4. Oído y audición.
 - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
5. Aparato digestivo.
 - 5.1. Cirrosis hepática.
 - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
 - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardio-vascular.
 - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
9. Piel.
 - 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 - 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
10. Sistema nervioso.
 - 10.1. Epilepsia.
 - 10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Vegas del Genil, 27 de abril de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Aranda Rodríguez.

NUMERO 3.631

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA RUTA DE TORVIZCON

Adhesión a FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Presidente de la Mancomunidad de Municipios para la Recogida de Residuos Sólidos de la Ruta de Torvizcón (Granada),

HAGO SABER: Que la Asamblea de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2015, acordó la Adhesión de esta Mancomunidad de Municipios para la Recogida de Residuos Sólidos de la Ruta de Torvizcón a la plataforma electrónica "FACe, Punto General de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura y la creación del registro contable de facturas del Sector Público, y en la O.M. HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

A los efectos de inclusión dentro del documento de factura electrónica para su correcta remisión al órgano destinatario final, a continuación se detallan el órgano gestor, la unidad tramitadora y oficinas contables establecidas por esta Entidad:

Oficina Contable: LO5180028 Secretaría-Intervención
Órgano Gestor: LO5180028 Secretaría-Intervención
Unidad Tramitadora: LO5180028 Secretaría-Intervención

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del Sector Público.

Torvizcón, 24 de abril de 2015.-El Presidente, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NUMERO 3.703

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto ejercicio 2015

EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2015, acordó prestar aprobación inicial al presupuesto general para el ejercicio 2015, que fue expuesto en el tablón de anuncios de la corporación y publicado en el B.O.P. nº 58, de fecha 26 de marzo de 2015, a efectos de reclamación y sugerencias.

Durante el plazo legalmente previsto se presentaron alegaciones, siendo resueltas por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2015, aprobándose en dicha sesión definitivamente el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Motril del ejercicio 2015.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, a continuación se publican resumidos por capítulos los Presupuestos correspondientes al de esta Corporación, al del Organismo Autónomo de Recaudación, al del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos San Luis, así como la previsión de ingresos y gastos de la Radiotelevisión Motrileña, de la Televisión Digital Terrestre Local, de la Empresa de Limpieza Pública Costa Tropical y de la Empresa Municipal de Vivienda.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (euros)</i>
1	Impuestos directos	24.887.984,70 euros
2	Impuestos indirectos	314.888,83 euros
3	Tasas y otros ingresos	7.773.057,96 euros
4	Transferencias corrientes	18.872.534,68 euros
5	Ingresos patrimoniales	12.000,00 euros
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 euros
7	Transferencias de capital	0,00 euros
8	Activos financieros	12.000,00 euros
9	Pasivos financieros	0,00 euros
	Total ingresos	51.872.466,17 euros

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (euros)</i>
1	Gastos de personal	22.595.434,65 euros
2	Bienes corrientes	16.762.294,43 euros
3	Gastos financieros	1.218.412,66 euros
4	Transferencias corrientes	6.891.321,64 euros
6	Inversiones reales	46.500,00 euros
7	Transferencias de capital	15.100,00 euros
8	Activos financieros	12.000,00 euros
9	Pasivos financieros	4.331.402,79 euros
	Total gastos	51.872.466,17 euros

ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION CIUDAD DE MOTRIL

ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
4	Transferencias corrientes	394.003,51 euros
8	Activos financieros	7.200,00 euros
	Total ingresos	401.203,51 euros

ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
1	Gastos de personal	344.703,05 euros
2	Bienes corrientes	45.700,46 euros
3	Gastos financieros	2.100,00 euros
6	Inversiones reales	1.500,00 euros
8	Activos financieros	7.200,00 euros
	Total gastos	401.203,51 euros

PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN LUIS

ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
3	Tasas y otros ingresos	406.763,17 euros
4	Transferencias Corrientes	881.573,94 euros
5	Ingresos Patrimoniales	1,00 euros
	Total ingresos	1.288.338,11 euros

ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
1	Gastos de personal	892.919,55 euros
2	Bienes corrientes	387.617,56 euros
3	Gastos financieros	801,00 euros
6	Inversiones reales	7.000,00 euros
	Total gastos	1.288.338,11 euros

RADIO-TELEVISION MUNICIPAL MOTRILEÑA

ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
3	Tasas y otros ingresos	148.049,88 euros
4	Transferencias corrientes	551.600,44 euros
	Total ingresos	699.650,32 euros

ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
1	Gastos de Personal	662.650,32 euros
2	Bienes corrientes	27.000,00 euros
3	Gastos financieros	10.000,00 euros
	Total gastos	699.650,32 euros

TELEVISION DIGITAL TERRESTRE LOCAL

ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
3	Tasas y otros ingresos	10.774,59 euros
4	Transferencias corrientes	28.399,56 euros
	Total ingresos	39.174,15 euros

ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
2	Bienes corrientes	39.064,15 euros
3	Gastos financieros	110,00 euros
	Total gastos	39.174,15 euros

EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA COSTA TROPICAL, S.A.

ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
3	Tasas y otros ingresos	7.825.401,20 euros
	Total ingresos	7.825.401,20 euros

ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
1	Gastos de personal	7.038.000,00 euros
2	Bienes corrientes	782.401,20 euros
3	Gastos financieros	5.000,00 euros
	Total gastos	7.825.401,20 euros

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, S.L.

ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
3	Tasas y otros ingresos	10.199,16 euros
	Total ingresos	10.199,16 euros

ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
2	Bienes corrientes	10.199,16 euros
	Total gastos	10.199,16 euros

Así pues, el presupuesto consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Motril para el ejercicio 2015, es el que sigue:

ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
1	Impuestos directos	24.887.984,70 euros
2	Impuestos indirectos	314.888,83 euros
3	Tasas y otros ingresos	9.060.438,60 euros
4	Transferencias corrientes	19.249.769,24 euros
5	Ingresos patrimoniales	12.001,00 euros
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 euros
7	Transferencias de capital	0,00 euros
8	Activos financieros	19.200,00 euros
9	Pasivos financieros	0,00 euros
	Total ingresos	53.544.282,37 euros

ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
1	Gastos de personal	31.533.707,57 euros
2	Bienes corrientes	10.940.469,60 euros
3	Gastos financieros	1.236.423,66 euros
4	Transferencias corrientes	5.412.978,75 euros
6	Inversiones reales	55.000,00 euros
7	Transferencias de capital	15.100,00 euros
8	Activos financieros	19.200,00 euros
9	Pasivos financieros	4.331.402,79 euros
	Total gastos	53.544.282,37 euros

Igualmente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido del 18 de abril de 1986, se adjunta para su publicación íntegra el resumen de la plantilla, el organigrama del Ayuntamiento de Motril, tipología de las retribuciones de los cargos públicos 2015 y tipología de las retribuciones del personal eventual 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 29 de abril de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa M^a García Chamorro.

RESUMEN PLANTILLA 2015

PERSONAL FUNCIONARIO**ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL**

DENOMINACIÓN	Grupo	Dotación	Vacantes	Reservadas	Total Efectivos Subescala
SUBESCALA DE SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR	A1	1	1	0	1
SUBESCALA DE INTERVENCIÓN - TESORERÍA. CATEGORÍA SUPERIOR	A1	2	1	0	2
TOTAL ESCALA DE HABILITACIÓN ESTATAL		3	2	0	3

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA DE GESTIÓN	A2	8	1	1	10
SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1	46	1	1	47
SUBESCALA AUXILIAR	C2	14	8	1	22
SUBESCALA SUBALTERNA	C2	8	3	0	11
	OAP	0	1	0	1
TOTAL ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		76	14	3	91

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

DENOMINACIÓN	Grupo	Dotación	Vacantes	Reservadas	Total Efectivos Subescala
SUBESCALA TÉCNICA - TÉCNICO SUPERIOR	A1	18	7	0	25
SUBESCALA TÉCNICA - TÉCNICO MEDIO	A2	29	9	1	39
SUBESCALA TÉCNICA - TÉCNICO AUXILIARES	C1	9	5	0	14
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS	C1	1	0	0	1
	C2	77	18	0	95
	OAP	3	8	0	11
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE POLICIA LOCAL	A2 + C1	98	0	2	100
ESCALA EJECUTIVA	A2	3	0	0	3
ESCALA BÁSICA	C1	95	0	2	97
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE SERVICIOS EXT. DE INCENDIOS	C1	37	14	1	52
	C2	14	0	0	14
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASES PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	A1	0	0	0	0
	A2	10	3	0	13
	C1	12	2	0	14
	C2	22	11	0	33
	OAP	0	1	0	1
TOTAL ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		330	78	4	412

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Grupo	Dotación	Vacantes	Reservadas	Total Efectivos Subescala
GRUPO DE CLASIFICACION PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1	A1	3	1	0	4
GRUPO DE CLASIFICACION PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2	A2	3	1	0	4
GRUPO DE CLASIFICACION PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1	C1	10	2	0	12
GRUPO DE CLASIFICACION PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2	C2	34	26	0	60
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	OAP	10	0	0	10
TOTAL PERSONAL LABORAL		60	30	0	90

PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	Grupo	Dotación	Vacantes	Reservadas	Total Efectivos Subescala
SIN ADSCRIPCIÓN A GRUPO DE CLASIFICACIÓN		12	0	0	12
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		12	0	0	12

RESUMEN PLANTILLA 2015 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

DENOMINACIÓN	Grupo	Dotación	Vacantes	Reservadas	Total Efectivos Subescala
PERSONAL FUNCIONARIO		409	94	7	506
PERSONAL LABORAL		60	30	0	90
PERSONAL EVENTUAL		12	0	0	12
TOTAL PLANTILLA		481	124	7	608

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ALCALDIA

- Gabinete de Alcaldía
- Turismo
 - Servicio Turismo

AREA DINAMIZACIÓN ECONOMICA, SEGURIDAD Y MOVILIDAD.

- Delegación Económica y Hacienda, Régimen Interior y Deportes

- ECONOMIA

- Sección Control Economico Financiero

- Tesorería

- Servicio Recaudación y Gestión Financiera
 - Negociado Tesorería
 - Negociado Asuntos Financieros
 - Negociado Recaudación Voluntaria

- Intervención - Contrataciones y Compras

- Sección Presupuestos y Contabilidad
 - Negociado Contabilidad
 - Negociado Presupuestos
- Sección Contrataciones y Compras
 - Negociado Contratación

- HACIENDA

- Gestión Tributaria

- Servicio Economía y Hacienda
 - Sección Gestión Tributaria
 - Negociado Gestión Tributaria
 - Negociado Atención al Contribuyente
 - Negociado Economía y Hacienda
 - Negociado Gestión Económica
 - Negociado Gestión Inmobiliaria
 - Negociado Multas
 - Sección Inspección Tributaria

- REGIMEN INTERIOR

- Recursos Humanos

- Servicio de Personal
 - Sección de Nominas y Seguridad Social
 - Negociado de Selección de Personal
 - Control de Presencia
- Prevención de Riesgos Laborales
 - Servicio de Prevención

- DEPORTES

- Director de Área
 - Sección Actividades Deportivas
 - Coordinador Deportivo
 - Coordinador Monitores Deportivos
 - Coordinador Piscinas
 - Responsable Monitores - Piscina
 - Encargado Conserje Deportes

- Delegación Formación, Empleo y Proyectos Emprendedores

- FORMACIÓN Y EMPLEO
- COMERCIO

- Delegación de Seguridad, Movilidad y Mercados

- SEGURIDAD CIUDADANA
 - Policía Local
 - Servicio Policía Local
 - Extinción de Incendios
 - Servicio de Bomberos
 - Protección Civil
 - Trafico y Transportes
 - Sección de Trafico y Transportes
 - Negociado Trafico y Transportes

AREA GESTIÓN DEL TERRITORIO, CALIDAD URBANA Y "MOTRIL, FUTURO A TODA COSTA"**- Delegación Gestión del Territorio y Medio Ambiente**

- GESTIÓN DEL TERRITORIO
 - Urbanismo
 - Servicio Urbanismo y Obras Públicas
 - Obras Públicos
 - Sección Obras Públicas
 - Sección Contratación Pública Urbanística
 - Vivienda
 - Sección Vivienda
 - Negociado de Vivienda
 - Planeamiento y Ordenación Territorial
 - Sección Planeamiento y Ordenación Territorial
 - Negociado de Patrimonio
 - Negociado de Cartografía
 - Tramitación y Asesoría Jurídica
 - Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica
 - Negociado Tramitación Urbanística
 - Disciplina Urbanística
 - Sección Disciplina Urbanística
 - Licencias
 - Sección de Licencias
 - Grupo de Licencias

- MEDIO AMBIENTE

- Servicio de Medio Ambiente
 - Sección Gestión Técnica Medio Ambiente
 - Coordinador Calificaciones y Licencias

- Delegación Relaciones con las entidades Locales Autónomas y Pueblos y Anejos**- Pueblos y Anejos****- Delegación Calidad Urbana, Agricultura y "Motril, Futuro a Toda Costa"****- Director Área Gestión de Infraestructura****- Gestión Infraestructura**

- Servicio de Mantenimiento
 - Sección Servicios de Mantenimiento
 - Encargado de Oficina de Servicios Urbanos
 - Encargado de Almacén
 - Encargado de Alumbrado Publico
 - Encargado de Vías Urbanas
 - Encargado Espacios Libres
- Servicio Agricultura, Parques y Jardines
 - Sección Servicios de Mantenimiento
 - Encargado de Parques y Jardines
 - Encargado de Riegos e Instalaciones
 - Encargado de Vivero
 - Grupo Instalaciones, vivero y Maquinaria
 - Encargado General Medio Rural
 - Encargado General Zonas Verdes e Instalaciones de Parque y Jardines

AREA DE DERECHOS SOCIALES Y FAMILIA**- Delegación Servicios Sociales, Familia y Zona de Especial Atención****- Acción Social**

- Servicio Acción Social
 - Sección Servicios Sociales, Infancia y Familia
 - Coordinador de Drogas Adiciones e Inclusión Social
 - Coordinador Inmigración Voluntaria y Desarrollo Comunitario
 - Coordinador Servicio Atención Personas Dependientes
 - Coordinador Servicios Mayores y Discapacitados
 - Negociado de Administración
 - Grupo Servicios Sociales

- Delegación Salud y Consumo, Control Animal**- Salud y Consumo**

- Servicio Salud, Consumo, Mercados y Cementerio
 - Encargado de Servicios Funerarios
 - Encargado Venta Ambulante

- Control Animal**- Delegación Igualdad de oportunidades, Cooperación y Relaciones con los Ciudadanos y Distritos****- Mujer**

- Servicio Igualdad de oportunidades

- Participación Ciudadana
- Distritos
 - Director de Distritos

- Delegación de Pesca e Inmigración

AREA DE PRESIDENCIA, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

- Delegación Presidencia, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Fiesta y Juventud

- PRESIDENCIA

- Secretaría General

- Secretaria
 - Sección Secretaria
 - Negociado de Actas
 - Negociado Procedimientos Administrativos
- Patrimonio
 - Sección Patrimonio
- Estadística
 - Sección de Población y Estadística
 - Grupo de Estadística
- Información y Registro
 - Sección de Información y Registro

- Asesoría Jurídica

- Servicio Asesoría Jurídica

- COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Informática

- Servicio Informática
 - Sección Sistema y Red
 - Sección Informática
 - Responsable Certificación Telemática
 - Responsable Pagina Web

- FIESTAS Y JUVENTUD

- Fiestas
- Juventud

- Delegación Cultura, Educación y Relaciones Institucionales

- EDUCACIÓN Y CULTURA

- Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Fiestas
 - Encargado Biblioteca

**PRESUPUESTO 2015****TIPOLOGÍA ASIGNACIONES RETRIBUTIVAS DE LOS CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

Cargo	Dedicación	Horas/sem.	Retribución anual
Alcalde/Alcaldesa	Exclusiva	37.5	56 000.00 €
Teniente de Alcalde Portavoz	Exclusiva	37.5	42 458.55 €
Teniente de Alcalde	Exclusiva	37.5	42 458.55 €
Teniente de Alcalde Portavoz	Parcial	32	42 458.55 €
Concejal Delegado/a	Exclusiva	37.5	36 500.00 €
Concejal Delegado/a	Parcial	32	34 751.00 €
Concejal Delegado/a	Parcial	16	16 750.37 €
Concejal Portavoz	Exclusiva	37.5	32 500.74 €
Concejal	Parcial	16	16 750.37 €



PRESUPUESTO 2015

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Puesto	Dotación	Retribución año
Jefe de Alcaldía	1	42 000.00 €
Jefe de Prensa	1	29 362.91 €
Asesor/a tipo A	1	27 466.32 €
Asesor/a tipo B	3	25 872.84 €
Asesor/a tipo C	3	24 872.82 €
Asesor/a tipo D	3	19 000.00 €

Dotación de personal eventual 12 efectivos.

NUMERO 3.702

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación definitiva modificación Relación de Puestos de Trabajo 2015

EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2015, acordó prestar aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo, que fue publicada en el B.O.P. nº 62 de fecha 1 de abril de 2015, a efectos de reclamación y sugerencias.

Durante el plazo legalmente previsto se presentaron alegaciones, siendo resueltas por Acuerdo Plenario de fecha 29 de abril de 2015, aprobándose en dicha sesión definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 20.1 del R.D. 500/1990, a continuación se publica la relación de puestos de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 29 de abril de 2015.-La Alcaldesa, Luisa M^a García Chamorro.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

GOBIERNO MUNICIPAL

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
ALCALDIA												
E 3109	ASESOR/A TIPO B	1			E	L						DEDICACION PLENA
E 3114	ASESOR/A TIPO C	1			E	L						DEDICACION PLENA
E 3116	ASESOR/A TIPO D	1			E	L						DEDICACION PLENA
E 3115	ASESOR/A TIPO D	1			E	L						DEDICACION PLENA
E 3117	ASESOR/A TIPO D	1			E	L						DEDICACION PLENA
E 3106	JEFE/A ALCALDIA	1			E	L						DEDICACION PLENA
E 3108	ASESOR/A TIPO A	1			E	L						DEDICACION PLENA
E 3110	ASESOR/A TIPO B	1			E	L						DEDICACION PLENA

GOBIERNO MUNICIPAL

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
ALCALDIA												
E 3111	ASESOR/A TIPO B	1			E	L						DEDICACION PLENA
E 3113	ASESOR/A TIPO C	1			E	L						DEDICACION PLENA
E 3112	ASESOR/A TIPO C	1			E	L						DEDICACION PLENA
E 3107	JEFE/A PRENSA	1			E	L						DEDICACION PLENA
F 3066	SECRETARIO/A ALCALDE/SA	1	20	13.947,67 €	E	L	ADM 06	C1	AC 000	Bachiller		J1 K4
F 2265	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2482	CONSERJE/A ALCALDIA	1	15	9.440,58 €	E	L	ADM 06	C2	AC000			J2 K4
F 2035	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

F 2350	SECRETARIO/A TTE. ALCALDIA ECONOMIA E INTERIOR	1	17	10.082,25 €	N	L	ADM 06	C1	AC000			J1 K3
--------	--	---	----	-------------	---	---	--------	----	-------	--	--	-------

ECONOMIA E INTERIOR												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
DELEGACIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA												
F 2257	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1

INTERVENCIÓN												
F 419	INTERVENTORA	1	30	26.000,00 €	S	C	ADM 02	A1	AC 001		CONTABILIDAD - PRESUPUESTOS	J1 K1
F 422	JEFE/A SECCION PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	1	26	13.947,67 €	S	C	ADM 06	A2	AC 006		Exp. Y Form. En Contabilidad y Titulacion	J1 K4
F 3122	JEFE/A SECCION CONTROL ECONOMICO Y FINANCIERO	1	24	13.732,84 €	N	C	ADM 06	A1	AC007			J1 K1
F 2510	JEFE/A SECCION CONTRATACIONES Y COMPRAS	1	22	13.947,67 €	S	C	ADM 06	C1	AC 005		EXP. Y FORMACION EN CONTRATACIONES Y COMPRAS	J1 K4
F 2513	JEFE/A NEGOCIADO CONTRATACIONES	1	22	10.513,40 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1
F 2303	TECNICO/A SUPERIOR	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 007	LADE		J1 K1
F 418	TECNICO/A SUPERIOR	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 007	ECONOMISTA	CONTAB. AUDITORIA	J1 K1
F 2512	JEFE/A NEGOCIADO CONTABILIDAD	1	20	11.370,02 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K3

ECONOMIA E INTERIOR												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
INTERVENCIÓN												
F 2514	JEFE/A NEGOCIADO PRESUPUESTOS	1	20	10.513,40 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1
F 1626	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 2321	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 2268	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2486	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2262	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 543	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2294	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 2297	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1

ECONOMIA E INTERIOR												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			

INTERVENCIÓN												
F 424	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1 Serv. Especiales
F 2020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 2239	AUXILIAR GESTION DEPORTIVA	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008			J1 K1 R
L 2010	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1

TESORERIA

F 428	TESORERO/A	1	30	21.000,00 €	S	C	ADM 02	A1	AC 001			J1 K1 FUERA DE VALORACION
F 414	JEFE/A SERVICIOS RECAUDACION Y GESTION FINANCIERA	1	28	13.732,84 €	S	C	ADM 06	A1	AC 009	ECONOMISTA	Exp. Contabilidad y Prosup.	J1 K1
F 2519	JEFE/A NEGOCIADO RECAUDACION	1	22	11.371,91 €	S	C	ADM 06	A2	AC 006		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K1
F 2520	JEFE/A NEGOCIADO ASUNTOS FINANCIEROS	1	22	10.813,40 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II	EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1
F 2516	JEFE/A NEGOCIADO TESORERIA	1	20	10.942,66 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II	EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1 J 2016 AM PLAZA 435

ECONOMIA E INTERIOR

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			

TESORERIA												
F 2267	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2485	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2259	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 224	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 412	OPERARIO/A	1	14	7.601,16 €	N		ADM 06	AP	AC 000			J1 K1

GESTION TRIBUTARIA

F 430	JEFE/A SERVICIO ECONOMIA Y HACIENDA	1	29	19.957,29 €	S	C	ADM 06	A1	AC 007/9	LDO. DERECHO, ECONOMICAS, EMPRESARIALES	ECONOMICAS, PRESUPUESTOS, DIRECCION PUBLICA LOCAL	J1 K4
F 2522	JEFE/A SECCION GESTION TRIBUTARIA	1	24	14.162,10 €	S	C	ADM 06	A2	AC 006		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K1
F 2527	JEFE/A SECCION INSPECCION TRIBUTARIA	1	24	13.732,84 €	S	C	ADM 06	A1/A2	AC 010		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K1 J5 - Por días
F 2523	JEFE/A NEGOCIADO GESTION INMOBILIARIA	1	22	11.157,28 €	S	C	ADM 06	A2	AC 006		EXP. FORMACION CATASTRO	J1 K1

ECONOMIA E INTERIOR												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
GESTION TRIBUTARIA												
F 2524	JEFE/A NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA	1	20	11.586,54 €	S	C	ADM 06	A2	AC 006		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K1
F 2526	JEFE/A NEGOCIADO ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1	20	10.942,66 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II	EXP. ATENC. CONTRIBUYENTE	J1 K1
F 1960	JEFE/A NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	1	20	10.942,66 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II	EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1
F 2525	JEFE/A NEGOCIADO ECONOMIA Y HACIENDA	1	20	9.654,89 €	S	C	ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II	EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1
F 340	INSPECTOR/A CONSUMO	1	18	10.942,66 €	S		ADM 06	C1	AC 000			J1 K1
F 1749	INSPECTOR/A TRIBUTARIO/A	1	18	10.942,66 €	S		ADM 06	C1	AC 010			J1 K1 J5 - Perdías
F 401	INSPECTOR/A TRIBUTARIO/A	1	18	10.942,66 €	S		ADM 06	C1	AC 010			J1 K1 J5 - Perdías
F 393	INSPECTOR/A TRIBUTARIO/A	1	18	10.513,40 €	S		ADM 06	A2	AC 010			J1 K1 J5 - Perdías
F 2323	JEFE/A NEGOCIADO DE MULTAS	1	18	10.513,40 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1

ECONOMIA E INTERIOR												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
GESTION TRIBUTARIA												
F 47	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 394	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 398	DELINEANTE	1	16	9.869,58 €	N		ADM 06	C1	AC 012			J1 K1
F 2051	DELINEANTE	1	16	9.869,58 €	N		ADM 06	C1	AC 012			J1 K1
F 2499	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2496	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2490	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2169	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2494	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1

ECONOMIA E INTERIOR												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			

GESTION TRIBUTARIA												
F 431	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 1175	OPERADORA GRABADORA	1	15	9.440,26 €	N		ADM 06	C2	AC 017		CONOCIMIENTOS INFORMATICOS	J1 K1
F 408	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1

GESTION, PLANEAMIENTO Y DISCIPLINA URBANISTICA												
F 262	JEFE/A SERVICIO URBANISMO	1	29	19.957,29 €	S	C	ADM 06	A1	AC 014/11	ARQUITECTO / INGENIERIA	EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K4
F 2529	JEFE/A SECCION PLANEAMIENTO Y ORD. TERRITORIO	1	26	16.523,22 €	S	C	ADM 06	A1	AC 014	LDO. ARQUITECTO SUP.	EXPERIENCIA, FORMACION Y TITULACION ESPECIFICA	J1 K4
F 3049	JEFE/A SECCION DISCIPLINA URBANISTICA	1	26	14.376,72 €	S	C	ADM 06	A2	AC 013	Arquitecto Técnico	EXPERIENCIA, FORMACION Y TITULACION ESPECIFICA	J1 K1
F 3050	JEFE/A SECCION LICENCIAS	1	26	14.376,72 €	S	C	ADM 06	A2	AC 013	Arquitecto Técnico	EXPERIENCIA, FORMACION Y TITULACION ESPECIFICA	J1 K1
F 2555	JEFE/A SECCION VIVIENDA	1	26	14.162,10 €	N	C	ADM 06	A2	AC 006	DIPLOMADO	EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K1
F 2106	JEFE/A SECCION TRAMITACION Y ASESORIA J.	1	26	13.088,95 €	S	C	ADM 06	A1	AC 007	Ldo. Derecho	Exp. Asos. Jur. Urb.	J1 K1

URBANISMO												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			

GESTION, PLANEAMIENTO Y DISCIPLINA URBANISTICA												
F 2091	ARQUITECTO/A	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 014	GRADO ARQUITECTURA		J1 K1
F 2054	TECNICO/A SUPERIOR	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 007	Ldo. Derecho	Exp. Asesoría Jurídica	J1 K1
F 2534	JEFE/A NEGOCIADO TRAMITACION URBANISTICA	1	20	11.157,28 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005	Bachiller	Experiencia Tram. Adva. Urb.	J1 K1
F 2531	JEFE/A NEGOCIADO CARTOGRAFIA	1	18	11.801,17 €	N	C	ADM 06	C1	AC 012	DELINEANTE	EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1
F 1477	ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	18	11.371,91 €	N		ADM 06	A2	AC 013	Arquitecto Técnico		J1 K1
F 1826	ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	18	11.371,91 €	N		ADM 06	A2	AC 013	Arquitecto Técnico		J1 K1
F 392	ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	18	11.371,91 €	N		ADM 06	A2	AC 013	Arquitecto Técnico		J1 K1
F 1827	ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	18	11.371,91 €	N		ADM 06	A2	AC 013	Arquitecto Técnico		J1 K1
F 2352	INSPECTOR/A	1	18	10.942,90 €	N	C	ADM 06	C1/C2	AC 010		Experiencia Insp. Obras	J2 K2

URBANISMO												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
GESTION, PLANEAMIENTO Y DISCIPLINA URBANISTICA												
F 44	TÉCNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 1662	JEFE/A NEGOCIADO VIVIENDA	1	17	13.089,15 €	N	C	ADM 06	C1	AC 012	Delineante	Experiencia Delineación	J1 K4
F 2533	JEFE/A NEGOCIADO PATRIMONIO	1	17	11.801,17 €	S	C	ADM 06	C1	AC 012	Delineante	Experiencia Cartografía Digital	J1 K1
F 2532	JEFE/A GRUPO LICENCIAS	1	17	10.513,40 €	S	C	ADM 06	C1	AC 012	Delineante	DELINEACION	J1 K1 AM. JUB. 2017
F 1828	DELINEANTE	1	16	9.869,58 €	N		ADM 06	C1	AC 012			J1 K1 R
F 1829	DELINEANTE	1	16	9.869,58 €	N		ADM 06	C1	AC 012			J1 K1 R
F 275	DELINEANTE	1	16	9.869,58 €	N		ADM 06	C1	AC 012			J1 K1 AM. JUB. 2017
F 274	DELINEANTE	1	16	9.869,58 €	N		ADM 06	C1	AC 012			J1 K1
F 2180	DELINEANTE	1	16	9.869,58 €	N		ADM 06	C1	AC 012			J1 K1

URBANISMO												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
GESTION, PLANEAMIENTO Y DISCIPLINA URBANISTICA												
F 568	DELINEANTE	1	16	9.869,58 €	N		ADM 06	C1	AC 012			J1 K1
F 2260	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2498	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2491	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 276	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2488	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
L 1332	MONITOR/A DE MUSCULACION	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1 R

DELEGACIÓN SERV. CENTRALES DE MANTENIMIENTO												
F 606	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD. ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN												
----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFRAESTRUCTURAS												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN												
F 3073	DIRECTOR/A INFRAESTRUCTURAS	1	26	17.910,99 €	E	L	ADM 06	A1	AC 011 / 014			J1 K4
F 3072	JEFE/A SERVICIO MANTENIMIENTO	1	26	17.167,11 €	S	C	ADM 06	A2	AC 013	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	Exp. Serv. Mantenimiento	J1 K4 MODIFICACION PUESTO F2224
F 440	JEFE/A SECCION SERVICIO MANTENIMIENTO	1	26	16.093,96 €	S	C	ADM 06	A2	AC 013	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	EXPERIENCIA, FORMACION Y TITULACION ESPECIFICA	J1 K4
F 1739	INGENIERO/A CAMINOS	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 011			J1 K1
F 259	ENCARGADO/A ALUMBRADO PUBLICO	1	18	12.660,11 €	N	C	ADM 06	C1 / C2	AC 015			J3 K4
F 378	ENCARGADO/A DE VIAS URBANAS	1	18	12.230,76 €	N	C	ADM 06	C1/C2	AC 015			J2 K4
F 2536	ENCARGADO/A ALMACEN	1	18	12.016,20 €	N	C	ADM 06	C1/C2	AC 015			J2 K4
F 2067	ENCARGADO/A ESPACIOS LIBRES	1	18	12.016,20 €	N	C	ADM 06	C1/C2	AC 015			J2 K4
F 586	ENCARGADO/A OFICINA SERVICIOS MANTENIMIENTO	1	17	9.011,00 €	N	C	ADM 06	C1 / C2	AC 008	BACHILLER, FP II	CONOCIMIENTOS INFORMATICOS	J1 K1

INFRAESTRUCTURAS												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN												
F 1448	TECNICO/A EN MANTENIMIENTO Y COMUNICACIONES	1	16	10.299,01 €	N		ADM 06	C1	AC 018	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 1855	ALBAÑIL	1	15	10.728,24 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K4 R
F 2072	ALMACENISTA	1	15	10.728,24 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K4
F 345	ALMACENISTA	1	15	10.728,24 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K4
F 1843	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	9.867,62 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K3
F 2159	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 2038	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 2032	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 2037	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1

INFRAESTRUCTURAS												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN												
F 2036	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 2157	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 2034	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 2158	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 2565	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1481	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 160	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1859	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1835	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1

INFRAESTRUCTURAS												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN												
F 2031	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1 Casa Vivora
F 1846	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1848	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1850	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1852	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1856	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1975	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1849	CARPINTERO/A METALICO	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1
F 290	CONDUCTOR/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1

INFRAESTRUCTURAS												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN												
F 1854	CONDUCTOR/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1837	CONDUCTOR/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 254	ELECTRICISTA	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1 GUARDIAS
F 1210	ELECTRICISTA	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1 GUARDIAS
F 1209	ELECTRICISTA	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1 GUARDIAS
F 1452	ELECTRICISTA	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1 GUARDIAS
F 564	ELECTRICISTA	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1 J 2015 AM
F 349	MECANICO/A CERRAJERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 364	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1

INFRAESTRUCTURAS												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN												
F 367	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 368	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 640	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1840	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 371	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 159	OFICIAL DE TRAFICO	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 439	OFICIAL FONTANERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1 J 2015 AM
F 1853	OFICIAL FONTANERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1679	OFICIAL MECANICO/A DE AUTOMOVILES	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1

INFRAESTRUCTURAS												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN												
F 260	OFICIAL SERVICIOS URBANOS	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1
F 1475	PINTOR/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1 J 2016 AM
F 1474	PINTOR/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1 Casa Polideportivo
F 1362	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESP, FP I		J1 K1
F 1449	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 2064	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 327	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1 R
F 1842	PEON	1	14	7.601,16 €	N		ADM 06	AP	AC 015			J1 K1 R
F 1841	PEON	1	14	7.601,16 €	N		ADM 06	AP	AC 015			J1 K1 R

INFRAESTRUCTURAS												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN												
L 2082	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1 GUARDIAS
L 2360	CONSERJE/A	1	15	7.079,33 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1 R
L 1965	OPERARIO/A MANTENIMIENTO	1	14	7.601,16 €	N		ADM 06	AP	AC 015			J1 K1 R

CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F 2227	JEFE/A SERVICIO EDUCACION Y CULTURA	1	26	17.594,26 €	S	C	ADM 06	A2	AC 006		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K3
F 3076	TECNICO/A SUPERIOR	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 007			J1 K1
F 1300	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 000			J1 K1
F 2189	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 2568	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 1167	DISEÑADORA/A GRAFICO/CA	1	16	10.942,87 €	N		ADM 06	C1	AC 000		MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS	J1 K4

CULTURA, EDUCACION Y PATRIMONIO												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO												
F 2492	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II	J1	K1
F 315	ELECTRICISTA	1	15	11.801,48 €	N		ADM 06	C2	AC 015		J5	K4
F 317	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	11.586,86 €	N		ADM 06	C2	AC 015		J4	K4
F 1986	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	15	10.299,07 €	N		ADM 06	C2	AC 015		J5	K4
F 2019	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	15	10.299,07 €	N		ADM 06	C2	AC 015		J5	K4
F 334	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	10.084,44 €	N		ADM 06	C2	AC 015		J5	K4
F 311	CONSERJE/A	1	15	9.869,81 €	N		ADM 06	C2	AC 015		J5	K4
F 1373	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.869,62 €	N		ADM 06	C2	AC 015		J4	K1
F 1514	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	9.440,35 €	N		ADM 06	C2	AC 000		J5	K1
Adscrita UNED												

CULTURA, EDUCACION Y PATRIMONIO												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO												
F 1513	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	9.011,09 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I	J5	K1
Adscrita UNED												
F 2115	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015		J1	K1
F 2130	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	15	8.367,21 €	N		ADM 06	C2	AC 015		J4	K1
F 1630	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I	J1	K1
F 1361	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I	J1	K1
F 2354	CONSERJE/A	1	15	7.079,33 €	N		ADM 06	C2	AC 015		J1	K1
F 1208	CONSERJE/A	1	14	10.061,66 €	N		ADM 06	AP / C2	AC 000		J4E	K4E
F 1834	PEON	1	14	7.601,16 €	N		ADM 06	AP	AC 015		J1	K1
Casa Colegio												
L 2080	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	15	10.299,07 €	N		ADM 06	C2	AC 015		J5	K4

CULTURA, EDUCACION Y PATRIMONIO												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO												
L 1953	GUIA CULTURAL	1	15	9.011,09 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J5 K1
L 1952	GUIA CULTURAL	1	15	9.011,09 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J5 K1
L 2356	CONSERJE/A	1	15	7.937,95 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J4 K1 J 2016 AM
L 1148	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	14	10.732,54 €	N		ADM 06	AP	AC 015			J5E K4E R
L 1991	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	14	10.732,54 €	N		ADM 06	AP	AC 015			J5E K4E
RED BIBLIOTECAS MUNICIPALES												
F 307	CONDUCTORA BIBLIOBUS	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1 R
F 304	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	8.367,11 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
F 2059	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	8.367,11 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
F 305	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	8.367,11 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
CULTURA, EDUCACION Y PATRIMONIO												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
RED BIBLIOTECAS MUNICIPALES												
F 306	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	8.367,11 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
F 1415	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	8.367,11 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
F 2058	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	8.367,11 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
F 303	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	8.367,11 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
F 301	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	8.367,11 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
L 577	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	1	16	9.869,58 €	N	C	ADM 06	C1	AC 000		Exp. Bibliotecas	J1 K1
L 1308	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 000			J1 K1
L 1309	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 000			J1 K1
ARCHIVO												
F 2508	ARCHIVERO/A	1	22	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 000			J1 K1

CULTURA, EDUCACION Y PATRIMONIO												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
MANTENIMIENTO COLEGIOS												
F 344	ALMACENISTA	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FPI		J1 K1 Casa Colegio
F 2351	CONSERJE/A	1	15	8.581,83 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J5 K1 J 2016 AM - Casa Colegio
F 375	CONSERJE/A	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
L 1147	CONSERJE/AMANTENEDOR/A	1	14	8.943,06 €	N		ADM 06	AP	AC 015			J5E K1 Casa Colegio
L 2002	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	14	7.824,74 €	N		ADM 06	AP	AC 015			J1 K1 Casa Colegio
L 1751	OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO	1	14	7.601,16 €	N		ADM 06	AP	AC 015			J1 K1

INFORMACIÓN Y PRIMERA ATENCIÓN												
F 3081	JEFE/A SERVICIO ACCION SOCIAL	1	26	16.308,59 €	S	C	ADM 06	A2	AC 016		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TIT. T.SOCIAL	J1 K4
F 2578	JEFE/A SECCION SER. SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIA	1	22	12.230,43 €	S	C	ADM 06	A2	AC 016		EXP. FORM. Y TITULACION EN TRABAJO SOCIAL	J1 K1
F 2538	JEFE/A NEGOCIADO ADMINISTRACION	1	20	10.728,03 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1

ASUNTOS SOCIALES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
INFORMACIÓN Y PRIMERA ATENCIÓN												
F 2114	COORD. SERV. VOLUNT. INM. Y DESARROLLO C.	1	18	11.586,54 €	S	C	ADM 06	A2	AC 006 / 016		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K1
F 2544	COORDINADORA/A SERV. ATENCION PERS. DEP.	1	18	11.586,54 €	S	C	ADM 06	A2	AC 016		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K1
F 2547	COORDINADORA/A SERV. MAYORES Y DISCAP.	1	18	11.586,54 €	S	C	ADM 06	A2	AC 016		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K1 J5 Perdías
F 647	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 000			J1 K1
F 2178	EDUCADOR/A DE CALLE	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 000	MAESTRO		J1 K1
F 2373	EDUCADOR/A FAMILIAR	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 000			J1 K1 P1
F 643	LUDOTECARIO/A	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 000			J1 K1
F 2382	MEDIADORA INTERCULTURAL	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 000			J1 K1
F 231	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 016			J1 K1

ASUNTOS SOCIALES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
INFORMACIÓN Y PRIMERA ATENCIÓN												
F 229	TRABAJADORA SOCIAL	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 016			J1 K1
F 2177	TRABAJADORA SOCIAL	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 016			J1 K1
F 646	TRABAJADORA SOCIAL	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 016			J1 K1
F 232	TRABAJADORA SOCIAL	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 016			J1 K1
F 216	TRABAJADORA SOCIAL	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 016			J1 K1
F 227	TRABAJADORA SOCIAL	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 016			J1 K1
F 1980	JEFE /GRUPO SERVICIOS SOCIALES	1	17	9.440,26 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1
F 474	AYUDANTE TECNICO/A FAMILIAR	1	16	9.440,26 €	N		ADM 06	C1	AC 000			J1 K1
F 397	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1

ASUNTOS SOCIALES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
INFORMACIÓN Y PRIMERA ATENCIÓN												
F 2497	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 312	CONSERJE/A	1	15	7.937,95 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K1
F 671	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 2479	MONITOR/A LENGUAJE DE SIGNOS	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 000		FORMACION EN LENGUAJE DE SIGNOS	J1 K1
F 1354	MONITOR/A DE LUDOTECA	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1 J5 - Por días
F 675	MONITOR/A DE LUDOTECA	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1 J5 - Por días
F 1355	MONITOR/A DE MANUALIDADES	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1 J5 Por días
F 673	MONITOR/A DE MANUALIDADES	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1 J5 Por días
F 1386	MONITOR/A DINAMIZADOR/A	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1 Comentarios - J5 Por días

ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
INFORMACIÓN Y PRIMERA ATENCIÓN												
F 1387	MONITOR/A DINAMIZADOR/A	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1 J5 Por días
F 672	MONITOR/A DINAMIZADOR/A	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1 J5 Por días
F 376	CONSERJE/A	1	15	7.079,33 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
L 2408	PSICOLOGO/A	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 000	LIC. PSICOLOGIA		J1 K1
L 2389	EDUCADOR/A FAMILIAR	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 000			J1 K1
L 1276	OPERARIO/A MANTENIMIENTO	1	14	7.601,16 €	N		ADM 06	AP	AC 015			J1 K1 Casa Fortal

INFANCIA Y FAMILIA

F 2342	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 016			J1 K1 SUBVENCION-JORNADA PARCIAL
F 2343	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 016			J1 K1
L 2406	PSICOLOGO/A	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 000	LIC. PSICOLOGIA		J1 K1

ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
INFANCIA Y FAMILIA												
L 2407	PSICOLOGO/A	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 000	LIC. PSICOLOGIA		J1 K1
L 2387	EDUCADOR/A FAMILIAR	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 000			J1 K1

PREVENCIÓN - INSERCIÓN SOCIAL

F 1902	COORDINADOR/A SERV. DROGAS, ADICC. E IN.	1	18	12.015,92 €	S	C	ADM 06	A2	AC 016		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J2 K1
F 552	EDUCADOR/A CENTRO DIA	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 2383	TECNICO/A PREVENCIÓN DROGADICCION	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 000			J1 K1
L 2388	EDUCADOR/A DE CALLE	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1 Adscrita a Programa - TIEMPO PARCIAL
L 2385	MONITOR/A DE CORTE Y CONFECCION	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1 Adscrita a Programa - TIEMPO PARCIAL
L 3079	MONITOR/A SOCIOCULTURAL	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1 TIEMPO PARCIAL

MUJER

ASUNTOS SOCIALES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
MUJER												
F 555	JEFE/A DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1	26	15.235,45 €	S	C	ADM 06	A2	AC 006 / 019		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K4 AGENTE IGUALDAD
F 3123	JEFE/A SECCION PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GENERO	1	26	14.376,72 €	N	C	ADM 06	A1	AC 017			J1 K1
F 1478	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1 SERVICIOS ESPECIALES
F 1754	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	8.794,47 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K3
L 3052	PSICOLOGO/A	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 000	LIC. PSICOLOGIA		J1 K1 A Tiempo Parcial

MEDIO AMBIENTE												
F 2226	JEFE/ASERVICIO MEDIOAMBIENTE	1	28	18.240,05 €	S	C	ADM 06	A1	AC 007	Ldo. Derecho	Exp. Ases. Jurid. Medioambiente	J1 K1
F 2581	JEFE/A SECCION GESTION TECNICA MEDIOAMBIENTE	1	24	14.162,10 €	S	C	ADM 06	A2	AC 013		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K1
F 1184	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 007	LDO. CIENCIAS H. AMB. BIOLÓGICAS, GEOLÓGICAS		J1 K1
F 386	INSPECTORA MEDIO AMBIENTE	1	18	13.518,51 €	N		ADM 06	C1	AC 000			J5 K4

MEDIO AMBIENTE												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
MEDIO AMBIENTE												
F 2377	INSPECTORA/A MEDIO AMBIENTE	1	18	12.445,27 €	N		ADM 06	C1	AC 000			J1 K4
F 1809	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA	1	18	11.157,28 €	N		ADM 06	A2	AC 013			J1 K1 Excedencia - Reserva Plaza
F 387	INSPECTORA/A MEDIO AMBIENTE	1	18	10.728,03 €	N		ADM 06	C1	AC 000			J1 K1
F 2559	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 2116	OFICIAL TECNICO/A MANTENIMIENTO MEDIO NATURAL	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 018			J1 K1
F 1286	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1
L 600	COORDINADORA CALIFICACION Y LICENCIAS	1	22	13.947,67 €	S	C	ADM 06	C1	AC 005		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K4

SALUD												
F 3077	JEFE/A SERVICIO SALUD, CONSUMO, MERC. Y CEM.	1	28	18.240,05 €	S	C	ADM 06	A1	AC 007	LDO. DERECHO	EXP. SERVICIOS	J1 K1
F 2174	TECNICO/A SUPERIOR	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 007	Ldo. Derecho	EXP. Y FORM. ASESORAM. JURIDICA CONSUMO	J1 K1

SANIDAD, CONSUMO, COMERCIO												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			

SALUD												
F 2005	INSPECTOR/A CONSUMO	1	18	10.942,66 €	S		ADM 06	C1	AC 000			J1 K1
F 1947	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 56	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
L 2304	OPERADORA INFORMATICO/A	1	20	10.299,01 €	N		ADM 06	C1	AC 017	BACHILLER, FP II	INFORMATICA	J1 K1

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

F 3089	ENCARGADO/A DE SERVICIOS FUNERARIOS	1	17	12.016,20 €	N		ADM 06	C2	AC 006			J2 K4
F 2358	CONSERJE/A	1	15	9.869,62 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K1 Casa C.Futbol
F 324	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1	15	9.869,62 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J4 K1
F 597	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 574	OPERARIO/A SERVICIOS FUNERARIOS	1	14	9.390,50 €	N		ADM 06	AP	AC 000			J4E K1

SANIDAD, CONSUMO, COMERCIO

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS												
F 1250	OPERARIO/A SERVICIOS FUNERARIOS	1	14	9.390,50 €	N		ADM 06	AP	AC 000			J4E K1

DELEGACIÓN PRESIDENCIA

F 2296	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
--------	---------------------------	---	----	------------	---	--	--------	----	--------	-------------------------	--	-------

SECRETARIA

F 25	SECRETARIO/A GENERAL	1	30	26.000,00 €	S	C	ADM 02	A1	AC 001			J1 K1 FUERA DE VALORACION
F 2345	JEFE/A SECCION PATRIMONIO	1	22	13.088,95 €	S	C	ADM 06	C1	AC 005		EX. Y FORMACION REFERIDA AL PUESTO	J1 K1
F 2539	JEFE/A SECCION SECRETARIA	1	22	13.088,95 €	S	C	ADM 06	A2 / C1	AC 005		EXP. Y FORMACION REFERIDA AL PUESTO	J1 K1
F 2300	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 007	Ldo. Polt. O Sociologia		J1 K1 Reservada
F 2541	JEFE/A NEGOCIADO PROCEDIMIENTOS ADMTVOS.	1	20	10.942,66 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1
F 1504	JEFE/A NEGOCIADO ACTAS	1	20	10.513,40 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005/8		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1

PRESIDENCIA												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
SECRETARIA												
F 3105	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1 P.L
F 2264	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 1505	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2495	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2493	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2258	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1 Comisión Servicios
F 2261	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
ESTADISTICA												
F 2346	JEFE/A SECCION POBLACION Y ESTADISTICA	1	22	13.088,95 €	S	C	ADM 06	C1	AC 005		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1
F 66	JEFE/A GRUPO ESTADISTICAS	1	17	9.225,63 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II	EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1 K1
PRESIDENCIA												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
ESTADISTICA												
F 2379	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 1363	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 32	CONSERJE/A	1	15	7.079,33 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
INFORMACION Y REGISTRO												
F 2413	JEFE/A SECCION INFORMACION Y REGISTRO	1	22	13.088,95 €	N	C	ADM 06	A2	AC 006		Exp. Inform. Y Reg.	J1 K1
F 2484	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2033	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1 R
ASESORIA JURIDICA												
F 3104	JEFE/A SERVICIO ASESORIA JURIDICA	1	28	16.093,75 €	S		ADM 06	A1	AC 007	Ldo. Derecho	ABOGADO	J1 K1
F 615	LETRADO/A	1	27	14.805,98 €	S		ADM 06	A1	AC 007	Ldo. Derecho	ABOGADO	J1 K1

PRESIDENCIA												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			

ASESORIA JURIDICA

F 2301	TECNICO/A SUPERIOR	1	20	13.089,95 €	N		ADM 06	A1	AC 007	Ldo. Derecho		J1 K1
F 2483	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1

OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE INFORMACION

F 40	OPERADORA DE SISTEMA	1	20	10.299,01 €	N		ADM 06	C1	AC 017			J1 K1
F 3078	DIRECTOR/A DISTritos	1	18	10.513,40 €	E	LD	ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 1959	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 2504	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 2487	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2566	TECNICO/A AUXILIAR DISTritos	1	16	9.225,63 €	N	C	ADM 06	C1	AC 000		EXP. PART. CIUD.	J1 K1
F 2186	MONITOR/A DEPORTIVO	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1

PRESIDENCIA												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			

OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE INFORMACION

L 3059	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
--------	------------------	---	----	------------	---	--	--------	----	--------	------------------	--	-------

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

F 2562	TECNICO/A MEDIO	1	18	12.230,64 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K4
F 1899	MONITOR/A DINAMIZADOR/A	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
F 2572	CONSERJE/A	1	14	7.377,44 €	N		ADM 06	AP	AC 015			J1 K1

DELEGACIÓN ANEJOS

F 2061	SECRETARIO/A CONCEJAL ANEJOS	1	17	10.942,87 €	N	L	ADM 06	C1	AC 005			J1 K4
F 2489	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1

INFORMATICA

F 38	JEFE/A SERVICIO INFORMATICA	1	26	18.454,88 €	S	C	ADM 06	A1 / A2	AC 017	ING. / DIPL. INFORMATICA	EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K4
F 616	JEFE/A SECCION SISTEMAS Y ADMON. REDES	1	24	13.303,58 €	N	C	ADM 06	A1	AC 017	LDO. INFORMATICA		J1 K1

INFORMATICA												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
INFORMATICA												
F 39	JEFE/A SECCION INFORMATICA	1	22	12.445,06 €	N		ADM 06	C1	AC 017			J1 K1
F 41	PROGRAMADOR/A INFORMATICO/A	1	20	13.089,15 €	N		ADM 06	C1	AC 017			J1 K4
F 2509	ANALISTA PROGRAMADOR/A	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 017			J1 K1
F 1777	RESPONSABLE CERTIFICACIONES TELEMATICAS	1	17	9.969,58 €	N	C	ADM 06	C1 / C2	AC 000			J1 K1 R
F 2052	TECNICO/A EN MANTENIMIENTO Y COMUNICACIONES	1	16	10.299,01 €	N		ADM 06	C1	AC 018	BACHILLER, FP II		J1 K1
L 1766	RESPONSABLE PAGINA WEB	1	17	9.869,58 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005			J1 K1
L 2141	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
POLICIA LOCAL												
F 1989	JEFE/A POLICIA LOCAL	1	26	20.815,70 €	S	L	ADM 04	A2	AC 004	Exp. Fuerza y C. Seg.		J4 K1
F 1233	SUBINSPECTOR/A POLICIA LOCAL	1	22	18.025,52 €	N		ADM 03	A2	AC 002			J4 K1
SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F 72	SUBINSPECTOR/A POLICIA LOCAL	1	22	18.025,52 €	N		ADM 03	A2	AC 002			J4 K1
F 1591	SUBINSPECTOR/A POLICIA LOCAL	1	22	18.025,52 €	N		ADM 03	A2	AC 002			J4 K1
F 131	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	16.523,10 €	N		ADM 03	C1	AC 002			J6 K1
F 1383	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	16.523,10 €	N		ADM 03	C1	AC 002			J6 K1
F 2291	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	16.523,10 €	N		ADM 03	C1	AC 002			J6 K1
F 2290	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	16.523,10 €	N		ADM 03	C1	AC 002			J6 K1
F 2289	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	16.523,10 €	N		ADM 03	C1	AC 002			J6 K1
F 78	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	16.523,10 €	N		ADM 03	C1	AC 002			J6 K1
F 77	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	16.523,10 €	N		ADM 03	C1	AC 002			J6 K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F 87	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	16.523,10 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 125	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	16.523,10 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1592	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	16.523,10 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1384	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	16.523,10 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1600	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 126	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 123	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 109	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1484	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F 127	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 129	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 121	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1594	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1602	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1596	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1353	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1598	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1599	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F 1601	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1604	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 124	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 130	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 115	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1595	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 134	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 2275	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 2274	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F 2273	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 2269	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 135	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1193	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 86	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 2279	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 146	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 94	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 88	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F 108	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1192	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 93	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 85	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 2286	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 140	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 137	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 141	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 136	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F 144	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 83	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 2277	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 2287	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 2278	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 2284	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 2283	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 2282	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 2281	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F 2280	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1191	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 2288	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 104	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1907	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1194	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1199	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1150	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 97	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F 99	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1908	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 314	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 95	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 105	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 106	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 1200	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 150	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1
F 156	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6	K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F 107	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6 K1	
F 103	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6 K1	
F 1910	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6 K1	
F 1911	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6 K1	
F 1196	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6 K1	
F 1197	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6 K1	
F 143	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6 K1	
F 1195	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6 K1	
F 1198	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6 K1	

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F 1909	POLICIA LOCAL	1	18	14.376,81 €	N		ADM 03	C1	AC 002		J6 K1	
F 142	POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	1	18	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 002		J6 K1	
F 119	POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	1	18	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 002		J6 K1 J 2016 AM	
F 96	POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	1	18	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 002		J6 K1	
F 102	POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	1	18	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 002		J6 K1	
F 98	POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	1	18	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 002		J6 K1	
F 111	POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	1	18	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 002		J6 K1	
F 1605	POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	1	18	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 002		J6 K1	

EXTINCION DE INCENDIOS											
F 1202	JEFE/A BOMBEROS/AS	1	26	19.098,53 €	S	L	ADM 04	A2	AC 003	EXP. Y FORMACION EXT. INCENDIOS	J3 K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
EXTINCIÓN DE INCENDIOS												
F 1391	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 1789	SARGENTO/A BOMBEROS/AS	1	17	16.523,10 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2420	CABO BOMBERO/A	1	16	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2317	CABO BOMBERO/A	1	16	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2421	CABO BOMBERO/A	1	16	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2419	CABO BOMBERO/A	1	16	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2418	CABO BOMBERO/A	1	16	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2417	CABO BOMBERO/A	1	16	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2416	CABO BOMBERO/A	1	16	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
EXTINCIÓN DE INCENDIOS												
F 2422	CABO BOMBERO/A	1	16	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2441	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1 PROMOCION INTERNA
F 2426	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2440	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1 PROMOCION INTERNA
F 2439	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1 PROMOCION INTERNA
F 2438	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1 PROMOCION INTERNA
F 2437	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1 PROMOCION INTERNA
F 2436	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1 PROMOCION INTERNA
F 2435	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1 PROMOCION INTERNA

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
EXTINCIÓN DE INCENDIOS												
F 2434	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2432	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2444	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1 PROMOCION INTERNA	
F 2430	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2429	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2442	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1 PROMOCION INTERNA	
F 2427	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2433	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2425	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
EXTINCIÓN DE INCENDIOS												
F 2424	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2423	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2307	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2308	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2309	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2311	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2313	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2314	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	
F 2315	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003		J6 K1	

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
EXTINCIÓN DE INCENDIOS												
F 2316	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2428	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2446	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1 PROMOCION INTERNA
F 2431	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2447	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1 PROMOCION INTERNA
F 2449	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1 PROMOCION INTERNA
F 2445	BOMBERO/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1 PROMOCION INTERNA
F 2306	BOMBERO/A - 2ª Actividad	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2461	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
EXTINCIÓN DE INCENDIOS												
F 2482	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2480	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2469	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2458	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 3070	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1 PROMOCION INTERNA
F 2454	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2453	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2452	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1
F 2451	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	12.445,14 €	N		ADM 06	C1	AC 003			J6 K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
EXTINCIÓN DE INCENDIOS												
F 2131	BOMBERO/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1
F 1861	BOMBERO/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1
F 2247	BOMBERO/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1
F 2246	BOMBERO/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1
F 2245	BOMBERO/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1
F 2244	BOMBERO/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1
F 1612	BOMBERO/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1
F 176	BOMBERO/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1
F 2132	BOMBERO/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
EXTINCIÓN DE INCENDIOS												
F 1915	BOMBERO/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1
F 1489	BOMBERO/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1
F 1488	BOMBERO/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1
F 179	BOMBERO/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1
F 205	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	15	12.445,14 €	N		ADM 06	C2	AC 003		J6	K1
F 1272	AUXILIAR INSPECCION DE OBRAS	1	15	8.152,48 €	N		ADM 06	C2	AC 000		J1	K1

PROTECCION CIVIL												
F 639	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006		J1	K1

PERSONAL													
F 2009	JEFE/A SERVICIO PERSONAL	1	29	19.957,29 €	S	C	ADM 06	A1	AC 007	Licenciado Derecho	EXPERTO RRHH., ASES. JUR. DIR. PUB. LOCAL	J1	K4

PERSONAL													
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones	
							ADM	GR	CUERPO				
F 2560	JEFE/A SERVICIO DE PREVENCIÓN	1	26	17.166,90 €	S	C	ADM 06	A1	AC 007	LDO. MEDICINA	MEDICINA DEL TRABAJO, TEC. SUP. PREVENCIÓN	J1	K1
F 2403	JEFE/A SECCION NOMINAS Y SEG. SOCIAL	1	22	16.093,96 €	S	C	ADM 06	C1	AC 005		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1	K4
F 2233	TECNICO/A PREVENCIÓNISTA	1	20	11.586,54 €	S		ADM 06	A2	AC 013	DIPLOMADO	TEC. SUPERIOR PREVENCIÓN	J1	K1
F 2552	JEFE/A NEGOCIADO SELECCIÓN DE PERSONAL	1	20	10.942,66 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II	EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO	J1	K1
F 48	OPERADORA/A INFORMÁTICO/A	1	20	10.299,01 €	N		ADM 06	C1	AC 017	BACHILLER, FP II	INFORMÁTICA	J1	K1
F 2242	TECNICO/A MEDIO	1	18	11.370,02 €	N		ADM 06	A2	AC 006	DIPLOMADO	REL. LABORALES	J1	K3
F 2302	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1	K1
F 2134	ADMINISTRATIVO/A	1	16	10.082,25 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1	K3
F 2501	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1	K1

PERSONAL													
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones	
							ADM	GR	CUERPO				
F 1364	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1	K1
F 2053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1	K1
L 1226	CONTROLADORA/A DE PRESENCIA	1	20	12.230,64 €	N	C	ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II	EXP. Y FORMACION REFERIDA AL PUESTO	J1	K4

PARQUES Y JARDINES													
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones	
							ADM	GR	CUERPO				
F 3091	ENCARGADO/A GENERAL DE ZONAS VERDES E INSTALACIONES PARQ. Y	1	18	12.659,90 €	N	C	ADM 06	C2	AC 015		EXP. Y FORMACION REFERIDA AL PUESTO	J1	K4
F 1638	ENCARGADO/A DE PARQUES Y JARDINES	1	17	10.942,66 €	N	C	ADM 06	C2	AC 015		EXP. Y FORMACION REFERIDA AL PUESTO	J1	K1
F 2409	ENCARGADO/A DE VIVERO	1	17	10.298,96 €	N	C	ADM 06	C2	AC 015		EXP. JARD. ARB.	J1	K2
F 237	ENCARGADO/A DE RIEGOS E INSTALACIONES	1	16	12.230,76 €	N	C	ADM 06	C2	AC 015		EXP. Y FORMACION REFERIDA AL PUESTO	J2	K4
F 3092	JEFE/A GRUPO INSTALACIONES VIVERO Y MAQUINARIA	1	16	9.011,00 €	N	C	ADM 06	C2	AC 015			J1	K1
F 562	CONDUCTOR/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1	K1

PARQUES Y JARDINES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
PARQUES Y JARDINES												
F 1844	CONDUCTOR/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1
F 287	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1
F 289	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 244	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1287	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 2046	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1417	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1416	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1374	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1

PARQUES Y JARDINES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
PARQUES Y JARDINES												
F 1372	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1290	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1288	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1206	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1981	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1204	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 556	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1
F 1205	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1289	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1

PARQUES Y JARDINES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
PARQUES Y JARDINES												
F 2168	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1983	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1248	OPERARIO/A SERVICIOS FUNERARIOS	1	14	8.495,76 €	N		ADM 06	AP	AC 000			J1 K1
F 561	OPERARIO/A	1	14	7.601,16 €	N		ADM 06	AP	AC 000			J1 K1 R
L 1274	OPERARIO/A	1	14	7.601,16 €	N		ADM 06	AP	AC 000			J1 K1 R
MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL ENTORNO URBANO												
F 3071	JEFE/A SERVICIO AGRICULTURA, PARQUES Y JARDINES	1	26	17.167,11 €	S	C	ADM 06	A2	AC 013	ING. TEC. AGRICOLA	EXP.	J1 K4
F 2410	JEFE/A SECCION AGRICULTURA	1	26	16.093,96 €	S	C	ADM 06	A2	AC 013	ING. TEC. AGRICOLA	EXP.	J1 K4
F 2171	ALBAÑIL	1	15	9.867,62 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K3
F 1836	ALBAÑIL	1	15	9.867,62 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K3
PARQUES Y JARDINES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL ENTORNO URBANO												
F 1839	ALBAÑIL	1	15	9.867,62 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K3 AM. JUB. VOLUNTARIA
F 1466	ALBAÑIL	1	15	9.867,62 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K3
F 1463	ALBAÑIL	1	15	9.867,62 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K3
F 1636	MAQUINISTA	1	15	9.867,62 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K3
F 1454	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 1456	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 360	OFICIAL DE TRANSPORTE Y APOYO	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1
F 245	OFICIAL JARDINERO/A-CONDUCTOR/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1
L 1973	ENCARGADO/A GENERAL DE MEDIO RURAL	1	18	12.660,02 €	N	C	ADM 06	C2	AC 015		EXP. Y FORMACION REFERIDA AL PUESTO	J2 K4
DEPORTES												

DEPORTES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
DEPORTES												
F 3074	DIRECTOR/A DEPORTES	1	22	20.171,91 €	E	LD	ADM 06	C1	AC 000			J1 K4
F 2337	JEFE/ASECCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	22	15.664,71 €	N	C	ADM 06	C1	AC 018		Exp. Deportiva	J1 K4
F 145	POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	1	18	14.376,81 €	N		ADM 06	C1	AC 002			J6 K1
F 2070	GESTOR/A DEPORTIVO/A	1	16	15.450,08 €	N	C	ADM 06	C1	AC 000			J1 K4
F 2500	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1 K1
F 2074	MAESTRO/A MANTENEDOR/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 015			J1 K1
F 3121	ENCARGADO CONSERJES DEPORTES	1	15	12.660,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J4 K4
F 579	CONSERJE/A MANTENEDOR/A	1	15	10.084,45 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J4 K4
F 582	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1	15	9.869,82 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J4 K4

DEPORTES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
DEPORTES												
F 325	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1	15	9.869,82 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J4 K4
F 2361	CONSERJE/A	1	15	9.655,19 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J4 K4
F 580	ALBAÑIL	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1
F 557	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	7.293,96 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1 K1
F 2353	CONSERJE/A	1	15	7.079,33 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
F 295	OPERARIO/A SERVICIOS FUNERARIOS	1	14	11.179,98 €	N		ADM 06	AP	AC 000			J4E K4E R
F 563	OPERARIO/A	1	14	7.601,16 €	N		ADM 06	AP	AC 000			J1 K1
L 1610	COORDINADOR/A MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS	1	18	12.016,11 €	N	C	ADM 06	C1	AC 018		EXP. EN DEPORTES	J5 K4
L 1972	TECNICO/A MEDIO DEPORTES	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1

DEPORTES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
DEPORTES												
L 3088	COORDINADOR/A PISCINA	1	17	12.016,11 €	N	C	ADM 06	C2	AC 000		EXP. Y FORMACION REFERIDA AL PUESTO	J5 K4
L 1611	RESPONSABLE MONITORES-SOCCORRISTAS PISCINA	1	17	9.969,62 €	N	C	ADM 06	C2	AC 000		EXP. Y FORMACION REFERIDA AL PUESTO	J4 K1
L 1498	COORDINADOR/A DEPORTIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 000			J1 K1
L 2579	TECNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 018			J1 K1
L 2129	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	15	10.084,45 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J4 K4
L 2078	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	15	10.084,45 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J4 K4
L 2079	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	15	10.084,45 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J4 K4
L 2081	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	15	10.084,45 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J4 K4
L 2085	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	15	10.084,45 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J4 K4

DEPORTES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
DEPORTES												
L 2355	CONSERJE/A	1	15	9.655,19 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K4
L 1868	MONITOR/A NATACION-SOCCORRISTA	1	15	9.440,36 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K1
L 2103	MONITOR/A NATACION-SOCCORRISTA	1	15	9.440,36 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K1
L 1892	MONITOR/A NATACION-SOCCORRISTA	1	15	9.440,36 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K1
L 1900	MONITOR/A NATACION-SOCCORRISTA	1	15	9.440,36 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K1
L 1898	MONITOR/A NATACION-SOCCORRISTA	1	15	9.440,36 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K1
L 1897	MONITOR/A NATACION-SOCCORRISTA	1	15	9.440,36 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K1
L 1887	MONITOR/A NATACION-SOCCORRISTA	1	15	9.440,36 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K1
L 1870	MONITOR/A NATACION-SOCCORRISTA	1	15	9.440,36 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K1

DEPORTES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
L 1883	MONITOR/A NATACION-SOCCORRISTA	1	15	9.440,36 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K1
L 1871	MONITOR/A NATACION-SOCCORRISTA	1	15	9.440,36 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K1
L 2473	MONITOR/A DE MUSCULACION	1	15	8.581,83 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J5 K1
L 1964	MONITOR/A AEROBIC - PILATES	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1882	MONITOR/A DE AJEDREZ	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1338	MONITOR/A DE AJEDREZ	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 2077	MONITOR/A DE ATLETISMO	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1340	MONITOR/A DE ATLETISMO	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1877	MONITOR/A DE ATLETISMO	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1

A tiempo Parcial

DEPORTES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
L 2252	MONITOR/A DE BALONCESTO	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1345	MONITOR/A DE BALONCESTO	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1891	MONITOR/A DE FUTBOL	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1890	MONITOR/A DE FUTBOL	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1875	MONITOR/A DE FUTBOL	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1872	MONITOR/A DE FUTBOL	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1884	MONITOR/A DE FUTBOL SALA	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1885	MONITOR/A DE FUTBOL SALA	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1334	MONITOR/A DE FUTBOL SALA	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1

DEPORTES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
L 1893	MONITOR/A DE GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 2478	MONITOR/A DE GIMNASIA RITMICA	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 2477	MONITOR/A DE GIMNASIA RITMICA	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1318	MONITOR/A DE GIMNASIA RITMICA	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1341	MONITOR/A DE KARATE	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 2022	MONITOR/A DE TAICHI - AIKIDO	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1888	MONITOR/A DE TENIS DE MESA	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1880	MONITOR/A DE VELA	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1393	MONITOR/A DE VOLEIBOL	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1

DEPORTES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
L 1881	MONITOR/A POLIDEPORTIVO/A	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1333	MONITOR/A TENIS	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1798	MONITOR/A TENIS	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 1869	MONITOR/ANATACION-SOCORRISTA	1	15	7.937,97 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J2 K1
L 2339	INFORMADOR/A RECEPCIONISTA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	15	7.937,95 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J4 K1
L 1314	AUXILIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
L 2340	INFORMADOR/A RECEPCIONISTA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	15	7.079,33 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
L 1967	CONSERJE/A MANTENEDORA	1	14	10.508,96 €	N		ADM 06	AP	AC 015			J4E K4E
L 1558	OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO	1	14	10.285,38 €	N		ADM 06	AP	AC 000			J4E K4E

TURISMO

TURISMO													
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones	
							ADM	GR	CUERPO				

TURISMO													
F 3090	JEFE/A SERVICIO TURISMO	1	26	15.235,45 €	S	C	ADM 06	A2	AC 006	GRADO TURISMO	EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TIT. IDIOMAS	J1	K4
F 2396	TECNICO/A MEDIO ACTIVIDAD TURISTICA	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006		IDIOMAS	J1	K1
F 1753	AYUDANTE MANTENIMIENTO	1	14	8.719,48 €	N		ADM 06	AP	AC 000			J5E	K1
L 3060	INFORMADOR/A DE TURISMO	1	16	10.298,87 €	N		ADM 06	C1	AC 000		IDIOMAS	J5	K1
L 2004	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.225,63 €	N		ADM 06	C1	AC 005	BACHILLER, FP II		J1	K1

MERCADOS

F 1473	PINTOR/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015			J1	K1
F 2390	OFICIAL	1		9.440,58 €	N		ADM. 06	C2	AC 015			J2	K4

K4 Otras Areas Municipales

VENTA AMBULANTES

F 3087	ENCARGADO/A DE MERCADO Y VENTA AMBULANTE	1	17	12.016,12 €	N		ADM 06	C2	AC 006	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J4	K4
--------	--	---	----	-------------	---	--	--------	----	--------	-------------------------	--	----	----

MERCADOS Y VENTA AMBULANTE

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones	
							ADM	GR	CUERPO				

VENTA AMBULANTES													
F 559	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.011,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1	K1

OBRAS PUBLICAS

F 567	JEFE/A SECCION CONT. PUBLICA URB.	1	26	14.376,72 €	S	C	ADM 06	A2	AC 006		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1	K1
F 3103	JEFE/A SECCION OBRAS PUBLICAS	1	26	14.376,72 €	S	C	ADM 06	A2	AC 013	ARQUITECTO TECNICO	EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1	K1
F 2554	JEFE/A NEGOCIADO OBRAS PUBLICAS	1	25	12.445,06 €	S	C	ADM 06	A2	AC 013	ARQUITECTO TECNICO	EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1	K1
F 1821	ARQUITECTO/A	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 014	GRADO ARQUITECTURA		J1	K1
F 499	ARQUITECTO/A	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 014	GRADO ARQUITECTURA		J1	K1
F 2090	ARQUITECTO/A	1	20	13.088,95 €	N		ADM 06	A1	AC 014	GRADO ARQUITECTURA		J1	K1
F 270	ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	18	11.371,91 €	N		ADM 06	A2	AC 013	Arquitecto Técnico		J1	K1
F 1822	ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	18	11.371,91 €	N		ADM 06	A2	AC 013	Arquitecto Técnico		J1	K1

OBRAS PUBLICAS												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			

OBRAS PUBLICAS												
F 1102	ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	18	11.371,91 €	N		ADM 06	A2	AC 013	Arquitecto Técnico		J1 K1
F 2299	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 1823	DELINEANTE	1	16	9.869,58 €	N		ADM 06	C1	AC 012			J1 K1
F 2204	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1

FIESTAS												
F 478	INFORMADOR/A JUVENIL	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1
L 2376	MONITOR/A JUVENIL	1	15	7.508,59 €	N		ADM 06	C2	AC 000			J1 K1

TRAFICO Y TRANSPORTES												
F 432	JEFE/A SECCION TRAFICO Y TRANSPORTES	1	22	12.874,32 €	S	C	ADM 06	A1/A2	AC 006		EXP. FORM. REFERIDA AL PUESTO Y TITULACION	J1 K1
F 601	TECNICO/A SUPERIOR	1	20	13.089,95 €	N		ADM 06	A1	AC 007			J1 K1

TRAFICO Y TRANSPORTES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			

TRAFICO Y TRANSPORTES												
F 2193	TECNICO/A MEDIO	1	18	10.513,40 €	N		ADM 06	A2	AC 006			J1 K1
F 3120	JEFE/A NEGOCIADO TRAFICO Y TRANSPORTE	1	17	10.084,14 €			ADM 06	C1 / C2	AC 008			J1 K1
F 1750	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.937,85 €	N		ADM 06	C2	AC 008	GRAD.ESCOLAR, ESO, FP I		J1 K1

ANEXO I DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)

MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR/A

MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

Méritos específicos: Máximo 1.5 puntos.

Experiencia profesional: Máximo 1.5 puntos.

Se puntuarán hasta un máximo de 1.5 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Interventor, categoría superior a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Formación y perfeccionamiento: Máximo 1.5 puntos.

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1.5 puntos las acciones formativas homologadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el secretario de la corporación correspondiente en el que consten los méritos que se pretenden valorar, con expresa mención que el puesto de Intervención esté clasificado de categoría superior.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

ENTREVISTA. Se realizará una entrevista con los aspirantes, a efectos de concreción de los méritos, no abonándose a los interesados los gastos que se les originen por el desplazamiento.

PUNTUACIÓN MÍNIMA. No.

PUESTO DE TRABAJO DE TESORERO/A**MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.**

Méritos específicos: Máximo 1.5 puntos.

Experiencia profesional: Máximo 1.5 puntos.

Se puntuarán hasta un máximo de 1.5 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Tesorero, categoría superior a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Formación y perfeccionamiento: Máximo 1.5 puntos.

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1.5 puntos las acciones formativas homologadas por el INAP o IAAP impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el secretario de la corporación correspondiente en el que se acredite los méritos que se pretenden valorar, con expresa mención que el puesto de Intervención esté clasificado de categoría superior.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

ENTREVISTA. Se realizará una entrevista con los aspirantes, a efectos de concreción de los méritos, no abonándose a los interesados los gastos que se les originen por el desplazamiento.

PUNTUACIÓN MÍNIMA. No.

PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO/A**MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.**

Méritos específicos: Máximo 1.5 puntos.

Experiencia profesional: Máximo 1.5 puntos.

Se puntuarán hasta un máximo de 1.5 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Secretario, categoría superior a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Formación y perfeccionamiento: Máximo 1.5 puntos.

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1.5 puntos las acciones formativas homologadas por el INAP o IAAP impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente en el que se acredite los méritos que se pretenden valorar, con expresa mención que el puesto de Intervención esté clasificado de categoría superior.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

ENTREVISTA.

Se realizará una entrevista con los aspirantes, a efectos de concreción de los méritos, no abonándose a los interesados los gastos que se les originen por el desplazamiento.

PUNTUACIÓN MÍNIMA. No.

ANEXO II DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)

POLICÍAS LOCALES DECLARADOS EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD.

1.- Por disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial:

- Guijarro Sabio, Antonio Ignacio
- Lupión Lorenzo, Francisco
- Márquez Díaz, Rafael
- Urquizar Vivar, Antonio David

2.- Por cumplimiento de la edad determinada para la Escala Básica:

- Gallegos Jiménez, María del Carmen
- García Rubiño, Antonio
- Muñoz Jiménez, Miguel
- Sepúlveda García, Juan Francisco

Área de Seguridad (Policía Local)

Funciones:

- Administrativas
- Funciones en los centros de emergencia.

De conformidad con lo dispuesto por el apartado quinto del artículo cuarto del Decreto 135/2003, de 20 mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que dispone que: *“Los puestos de trabajo pertenecientes al área de seguridad o a cualquier otra área municipal, destinados a segunda actividad, deberán figurar en la Relación de Puestos de Trabajo de las respectivas Corporaciones”*.

EXPLICACIÓN DE LAS CLAVES Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

Código.- Está compuesto con carácter general por una letra y cuatro dígitos. La letra puede ser E, F o L, en función de si el puesto se dota de personal eventual, funcionario o laboral respectivamente. Se contempla que determinados puestos estén reservados a varios tipos de personal, por lo que el código podría ser una combinación de las letras E, F o L.

Por tanto se contempla la siguiente codificación, siendo L letra y 9 número, esto es, máximo tres letras y cuatro números: L 9999, LL 9999, LLL9999.

Denominación del puesto.- Denominación de cada puesto de trabajo.

Dotación.- Se expresan el número de puestos de trabajo dotados presupuestariamente.

Nivel C.D.- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo. Los puestos de trabajo se clasifican en 30 niveles de complemento de destino, y el Ayuntamiento de Motril se distribuyen de la siguiente forma en función del grupo/subgrupo de clasificación profesional:

Nivel Complemento Destino			
Grupo	Subgrupo	Mínimo	Máximo
A	A1	20	30
A	A2	18	26
C	C1	16	22
C	C2	15	18
OAP	-	14	14

Complemento Específico.- Se expresa en euros con referencia a todo el ejercicio presupuestario. Este complemento es el resultado de aplicar la valoración de puestos de trabajo por parte de la Comisión de Valoración, o bien valoración provisional hasta tanto dicha Comisión lo valore.

Tipo Puesto.-

En esta columna se consigna la clave **S** o **N**, según se trate de puestos **singularizados** o **no singularizados**, respectivamente.

Se consideraran puestos **singularizados (S)** aquellos que por su denominación y contenido se diferencian de los restantes puestos del departamento. En todo caso, serán singularizados los puestos correspondientes a Jefaturas de Unidades. Los restantes puestos de trabajo se consideraran **no singularizados (N)**.

Los puestos que tienen atribuidas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, y pueden ser desempeñados indistintamente por personal funcionario o eventual se consignara la clave E.

Forma Prov.- Bajo esta columna se establece la forma de provisión del puesto de trabajo. El criterio general es el del concurso (C) para todos los puestos de trabajo, excepto aquéllos puestos de especial responsabilidad para los que, con carácter expreso, se prevé la libre designación con convocatoria pública (L).

Cuando el puesto, por tener encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, pueda ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual y provisto por libre designación, la letra <I>.

Adscripción: ADM.- Adscripción a Administraciones Públicas. Se especifica el tipo de Administración a la que deber pertenecer el titular del puesto de trabajo, que con carácter general será el Ayuntamiento de Motril, a saber:

Clave	Denominación
ADM01	Puesto que por su forma de provisión no precisa tener detallada la adscripción a otras Administraciones.
ADM02	Funcionarios con Habilitación de carácter nacional.
ADM03	Administración Local
ADM04	Administración del Estado, de Comunidades Autónomas y Administración Local
ADM05	Personal del Ayuntamiento de Motril y personal laboral de los Organismos Autónomos Locales dependientes del Ayuntamiento de Motril
ADM06	Personal del Ayuntamiento de Motril
ADM07	Personal laboral de los Organismos Autónomos Locales dependientes del Ayuntamiento de Motril

Adscripción: GR.- Adscripción a grupos o subgrupos de clasificación profesional. Los puestos de trabajo se podrán adscribir hasta a dos grupos o subgrupos consecutivos cuando la titulación no sea un requisito esencial. En cualquier caso, la adscripción respetará los intervalos de niveles de complemento de puesto de trabajo o destino correspondientes a cada grupo de titulación establecidos en la normativa vigente. En la presente RPT, con la entrada en vigor del Estatuto Básico de los Empleados Públicos, los Grupos de clasificación existentes previamente se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Equivalencias Grupos/Subgrupos	
Ley 30/1984	Ley 7/2007
A	A / A1

B	A / A2
-	B
C	C / C1
D	C / C2
E	OAP

Adscripción: CUERPO.- Adscripción a Cuerpos o Escalas. El criterio general es el de no adscripción de puestos de trabajo a Cuerpos o Escalas determinadas. Para la comprensión de las categorías exigibles se emplearán las siguientes claves:

Clave	Denominación
AC000	No Adscripción a Cuerpos, Escalas o Categorías
AC001	Funcionarios con Habilitación de carácter nacional
AC002	Cuerpo de la Policía Local
AC003	Cuerpo de Bomberos
AC004	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Autonómicas y Locales
AC005	Administrativos
AC006	Técnicos Medios
AC007	Técnicos Superiores
AC008	Auxiliares Administrativos
AC009	Economistas
AC010	Cuerpo de Inspectores
AC011	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
AC012	Delineantes
AC013	Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos
AC014	Arquitectos Superiores
AC015	Personal de Oficios
AC016	Trabajadores Sociales
AC017	Informáticos
AC018	Técnicos Especialistas
AC019	Informador/a de la Mujer

Titulación Académica.- Se consigna la titulación académica específica cuando sea necesaria, además de la genérica correspondiente al grupo al que se haya adscrito el puesto. Esta especificidad solo se establece cuando su necesidad se deduce objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar o de la aplicación de normativa reglamentaria.

Las titulaciones académicas corresponden con denominaciones idénticas a las que figuran en los correspondientes Títulos Oficiales.

Formación específica.- En esta columna se expresa la formación específica requerida cuando de la naturaleza de las funciones del puesto se deduzca claramente su exigencia y siempre

que la misma pueda ser acreditada por la posesión de diplomas, certificaciones o títulos reconocidos por la Administración.

Observaciones.- Se hace constar las circunstancias que se consideran precisas, siempre que constituyan un elemento esencial para el desempeño del puesto, tales como:

▣ **Factor Jornada (J):**

Los puestos que tengan establecida la jornada ordinaria (J1), que es la de aplicación con carácter general, no se especificarán en observaciones.

Nivel	Definición	Utilidades prácticas
J1	Jornada ordinaria, a veces trabaja fuera de la misma	Puestos de actividad normal
J2	Jornada normal más guardia localizable fuera de la jornada en días laborales	Actividad sujeta a urgencias (las horas de exceso se cobran aparte). Jornada prolongada incluyendo algunas noches
J3	Jornada normal más guardia localizable 365 días al año	Actividad sujeta a urgencias (El exceso se cobra a parte)
J4	Turnicidad sin incluir noches	Rotación en mañana o tarde
J5	Nocturnidad permanente / Jornada partida	Jornada de las 22:00 a las 06:00 horas
J6	Turnicidad cerrada incluyendo noches	Rotación en jornadas de mañana/tarde/noche

▣ **Factor Régimen de dedicación (K):**

Los puestos que tengan establecida la dedicación normal (K1), que es la de aplicación con carácter general, no se especificarán en observaciones.

Nivel	Definición	Utilidades prácticas
K1	Dedicación normal	Puestos de actividad normal
K2	Dedicación preferente	Puestos normalmente técnicos de actuación profesional urgente (25 horas de dedicación anual)
K3	Dedicación parcial	Puestos normalmente técnicos (50 horas de dedicación anual)
K4	Dedicación exclusiva	Ciertos puestos directivos o de mando sin horario concreto, o puestos técnicos de incompatibilidad absoluta para cualquier actividad (100 horas de dedicación anual)

- Otras circunstancias.** Asimismo, se incluyen en este apartado distintas circunstancias que afectan al puesto de trabajo.

Concepto	Explicación
AM	Puesto para amortizar
CPT	Complemento personal transitorio
GUARDIAS	Puesto que tiene asignadas guardias
J	Jubilación
JP	Jornada a tiempo parcial
PI	Promoción interna
R	Posible reclasificación

NUMERO 3.822

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Corrección a la relación de los límites y secciones electorales, sus locales y las mesas electorales correspondientes a los municipios de la provincia de Granada, para las Elecciones Municipales 2015

EDICTO

LISTA DE MESAS ELECTORALES
 PROVINCIA : 18 GRANADA

DONDE DICE:

MUNICIPIO: COGOLLOS DE GUADIX

DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APEL1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL
01	001		U	A - Z	180490001 SALON DE ACTOS DEL COLEGIO PUBLICO	CALLE GRANADA NUM: 5 CP: 18518

DEBE DECIR:

01	001		U	A - Z	180490001 PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE GRANADA NUM: 5 CP: 18518
----	-----	--	---	-------	--	--------------------------------

DONDE DICE:

MUNICIPIO: PINOS PUENTE

DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APEL1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL
03	002	01	A	A - Z	181580007 C.P. ZUJAIIRA	CALLE PILAR NUM:7 ZUJAIIRA CP: 18291
03	002	02	B	A - Z	181580008 EDIFICIO USOS MULTIPLES DE FUENSANTA	PLAZA AYUNTAMIENTO NUM: 1 FUENSANTA CP: 18328

DEBE DECIR:

MUNICIPIO: PINOS PUENTE

DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APEL1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL
03	002	01	A	A - Z	181580007 C.P. ZUJAIIRA	CALLE PILAR NUM:7 ZUJAIIRA CP: 18291
03	002	02	B	A - Z	181580009 EDIFICIO USOS MULTIPLES DE TRASMULAS	CALLE PARRA NUM:3 TRASMULAS CP:18328